

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN

### INVITACIÓN ABIERTA No. IA 29 de 2019

#### OBJETO

Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-, requiere contratar bajo la modalidad de producción por encargo la preproducción, producción y postproducción de una serie documental de 6 capítulos y un documental unitario sobre "LOS 80 AÑOS DE LA RADIO PÚBLICA EN COLOMBIA" o como llegue a denominarse para RTVCPlay.

#### Presupuesto Oficial.

**DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL, CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS  
(\$293.597.168) IVA INCLUIDO**

**EL PRESENTE PROCESO SE DESARROLLARÁ A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II (REGIMEN ESPECIAL SIN OFERTAS) Y LAS OFERTAS SE RADICARÁN EN LA ENTIDAD DE MANERA PRESENCIAL**

Bogotá D.C., noviembre de 2019



Señal  
Colombia



RADIO  
NACIONAL  
DE COLOMBIA

radiónica

Señal  
MEMORIA



Carrera 45 N° 26-33, Bogotá D.C Colombia, Sur América. Teléfonos: (57) (1)2200700 Fax (57) (1)2200700 [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co)

## CAPITULO I

## CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

## RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

RTVC- deja constancia que las reglas de participación no constituirán jurídicamente una oferta, sino meras invitaciones a los interesados a presentar sus ofertas, de tal forma que -RTVC- no se encuentra obligado a continuar con el procedimiento de contratación o de concluirlo mediante adjudicación. En consecuencia, -RTVC- podrá terminar el procedimiento de contratación en cualquier tiempo cuando la conveniencia empresarial lo aconseje, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes o participantes, que aceptan esta regla con la sola presentación de su ofrecimiento y renuncian con ello a cualquier reclamación futura.

Igualmente, -RTVC- podrá ampliar, prorrogar o disminuir los plazos definidos para cada modalidad de selección, con la debida motivación y correspondiente publicidad.

Las reglas de participación podrán ser sujetas a modificaciones mediante adenda, dentro del tiempo establecido en el cronograma del presente proceso.

Se recomienda a quienes deseen participar en este proceso, **LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO**, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato o en los costos derivados de este.

Para la elaboración de su propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Antes de presentar la oferta, el proponente debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Así mismo, -RTVC- podrá requerir aclaraciones del contenido de las propuestas cuando lo considere necesario, otorgando un término perentorio para dicha aclaración.

Revisar la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo con lo exigido en las presentes reglas de participación.

La propuesta debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la cámara de comercio. Si la persona jurídica usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el certificado de la cámara de comercio.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución y resolver previamente las inquietudes que le suscite este documento a través de observaciones que deberá realizar dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

Todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en la página Web de la Entidad y de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo.

A la página Web de la Entidad se podrá acceder a través de la siguiente dirección electrónica: [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co) y de Colombia Compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

## INTRODUCCIÓN

La publicación de estas reglas de participación, tiene el propósito de poner en conocimiento del público en general y de los interesados en participar en este proceso, la información acerca del proyecto u objeto que se pretende desarrollar; de los términos y condiciones en que tendrá lugar dicho proceso y de la naturaleza y características del contrato a celebrar y ejecutar, con el fin de que puedan estructurar sus propuestas y formular observaciones en torno al mismo, desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico - financiero.

RTVC- está facultada para introducir modificaciones o ajustes en las reglas de participación, bien como resultado de las observaciones recibidas de terceros o bien producto de análisis internos, en especial, acerca de los aspectos técnicos, habida cuenta de las gestiones que adelanta la Entidad.

### 1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

#### 1.1. OBJETO

**Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-**, requiere contratar bajo la modalidad de producción por encargo la preproducción, producción y postproducción de una serie documental de 6 capítulos y un documental unitario sobre "LOS 80 AÑOS DE LA RADIO PÚBLICA EN COLOMBIA" o como llegue a denominarse para RTVCPlay.

#### 1.2. ALCANCE DEL OBJETO

**EL CONTRATISTA** se encargará de realizar las etapas de preproducción, producción y posproducción de seis (6) capítulos una la serie que trate sobre "LOS 80 AÑOS DE LA RADIO PÚBLICA EN COLOMBIA", cada uno de 10 minutos y un documental unitario que resultará de la edición de los 6 capítulos de la serie. Todo esto, teniendo en cuenta para ello, las directrices que RTVCPlay y la subgerencia de Radio imparten para cada etapa, con base en la información entregada a **EL CONTRATISTA**.

Cabe resaltar que, la Subgerencia de Radio y RTVCPlay, entregarán la investigación y las seis (6) escaletas de la serie a **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contractual en la etapa de ajustes.

Se contempla la realización de un material de promoción acordado con la entidad que formará parte de los entregables de la serie.

Teniendo en cuenta que el tiempo para la ejecución del proyecto es ajustado y que debe hacerse cubrimiento nacional, se solicita que se conformen mínimo dos equipos de realización, para viajar de manera simultánea a los siguientes destinos del país.

- ANTIOQUIA (Medellín)
- NARIÑO (Pasto, Tumaco)
- CESAR (Aguachica)
- SANTANDER (Bucaramanga)
- BOGOTÁ

En caso de que por razones de fuerza mayor o caso fortuito -RTVC- deba cambiar uno, varios o la totalidad de los destinos, la entidad proporcionara a **EL CONTRATISTA** un destino similar al presupuestado inicialmente, sin embargo, en caso de que los costos se eleven, **EL CONTRATISTA** los asumirá por su cuenta sin perjuicio alguno para -RTVC-.

Así las cosas, **EL CONTRATISTA** deberá hacer entrega de los másteres finales aprobados que incluyen la documentación de soportes exigida por RTVCPlay y acorde con la lista de entregables preestablecida y en común acuerdo.

#### 1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de Octubre de 2004 de la Notaría 34 de Bogotá D.C., se constituyó la Sociedad **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA**, RTVC como nuevo gestor del servicio público de televisión y radio, por ello, -RTVC- a

través de sus canales se ha consolidado como un medio que ofrece a los ciudadanos diversas alternativas que además de divertir, educan de una forma novedosa y con una estética moderna, acompañado de conceptos e ideas que marcan la diferencia con la programación tradicional de los medios privados.

Teniendo en cuenta que el modelo de funcionamiento de -RTVC- a nivel de infraestructura técnica y de personal no le permite realizar por su cuenta grandes producciones, del nivel que se pretende alcanzar con cada uno de los contenidos proyectados, se hace necesario aunar esfuerzos con productores del medio audiovisual que aporten su experiencia y profesionalismo al desarrollo de producciones de carácter estratégico tanto para -RTVC- como para su conjunto de marcas.

Desde el año 2008 se viene consolidando el uso de la página web como una herramienta de información, comunicación e interacción con los ciudadanos que siguen la programación y la oferta de contenidos de las diferentes marcas de -RTVC-. Aunado a ello, la web se ha consolidado como otra pantalla de la estrategia multiplataforma de -RTVC- (que ha ido creciendo para ofrecer más y mejores contenidos), y es una fuente de información complementaria sobre producciones nacionales e internacionales dirigidas a diferentes segmentos de audiencia. También es en la web donde se diseñan y producen contenidos para apoyar las campañas del año, los convenios, las alianzas y las producciones de todas las marcas de -RTVC-. En ese mismo entorno digital se han creado diversos mecanismos de comunicación con la industria, proveedores y televidentes, así como formas de participación y fidelización a través de comentarios, interacciones en redes sociales, actividades de participación y blogs, que incluso han terminado estimulando y alimentando buenas prácticas de alianzas institucionales.

Sin embargo, si bien -RTVC- ha realizado esfuerzos significativos para estar siempre a la vanguardia, no es menos cierto que los avances tecnológicos se presentan en tiempos relativamente cortos, razón por la cual esta entidad debe disponer de las mejores herramientas del mercado para convertirse, a través de sus marcas, en una verdadera opción para los colombianos. Por esta razón, y buscando desarrollar una Sociedad de la Información en la cual el acceso a los distintos contenidos se logre de forma fácil y mediante distintas herramientas, y dando cumplimiento a los fines y principios establecidos en la Ley 1341 de 2009, -RTVC- y el Fondo de Tecnologías de la información y las Comunicaciones suscribieron el convenio interadministrativo No. 492 de 2019, con el objeto de *"aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros tendientes al fortalecimiento de la producción y difusión de contenidos convergentes"*; contribuyendo con la implementación de soluciones tecnológicas necesarias a través de una infraestructura de calidad y servicios tecnológicos flexibles, así como en la gestión y recuperación del archivo audiovisual y sonoro de -RTVC-, haciendo uso de las tecnologías desarrolladas para garantizar su adecuada conservación. El objetivo específico de dicho proyecto puntualmente es identificado como *"Diseño, programación y difusión de contenidos digitales y/o convergentes a través de plataformas online"*

Dicha iniciativa está orientada a producir y promocionar contenidos convergentes que no solo estén en la tradicional pantalla de televisión y en emisoras de radio, sino que trasciendan dichos medios y abarquen otras plataformas llegando a nuevas audiencias. Con esto, se ofrece la opción de crear una relación más cercana entre -RTVC- y los ciudadanos usuarios de sus servicios, a través de las páginas de las marcas y sus respectivas redes sociales, y con la plataforma de contenidos OTT llamada RTVCPlay. Ésta última nace como parte de una sólida estrategia de convergencia y desarrollo digital de -RTVC- Sistema de Medios Públicos con el fin de dar respuesta a las nuevas formas de consumo a través de los medios digitales para brindar a sus audiencias una ventana más y así garantizar el acceso de todos los colombianos -en el lugar que se encuentren y cuando lo deseen- a la oferta de la radio y la televisión pública.

Tras casi tres años de existencia, RTVCPlay, además de haberse convertido en una posibilidad real de convergencia para el Sistema de medios públicos, también continúa apostando por la producción de series y formatos originales que le han permitido reforzar su diferencial como marca. RTVCPlay y la Subgerencia de Radio han realizado una alianza para la generación de un contenido conjunto ubicado en el marco de la celebración de los 80 años de la Radio Pública en Colombia.

#### Sobre Radio Nacional de Colombia.

Radio Nacional de Colombia es el servicio de radio pública de Colombia que, a lo largo de 80 años de historia, brinda contenidos informativos, de servicio a la comunidad, culturales y musicales alrededor de nuestra idiosincrasia como colombianos. Cuenta con 54 frecuencias y estudios descentralizados en Manizales, Bucaramanga, Pasto, Villavicencio, San Andrés, Barranquilla, Valledupar, Quibdó, Ituango y Chaparral.

Fue fundada en 1940 bajo el nombre de Radiodifusora Nacional de Colombia por el Gobierno colombiano. En 1954, con la llegada de la televisión al país, es absorbida por la Radiotelevisora Nacional de Colombia. Con la creación del Instituto Nacional de Radio y Televisión, Inravisión, en 1963, la Radio Nacional de Colombia se convierte en una dependencia de dicha entidad, hasta su liquidación en 2004. Desde entonces hace parte de RTVC, Sistema de Medios Públicos.

Radio Nacional de Colombia es la emisora de la música colombiana por excelencia. Su programación está conformada en su gran mayoría (90%) por sonidos colombianos clásicos y contemporáneos provenientes de las regiones Caribe, Pacífica, Andina, Orinoquia, Amazonía, Suroccidente e Insular. En Radio Nacional suenan los clásicos eternos de nuestra música popular en consonancia con las nuevas tendencias de todas las regiones del país, seleccionadas gracias a un grupo de programadores musicales en Bogotá, a los realizadores de los equipos descentralizados y a los mismos oyentes que nos proponen sus creaciones.

En el marco de la celebración de los 80 años de la radio pública en Colombia, es importante dar una mirada profunda a un medio de comunicación que tiene un papel esencial en la historia de nuestro país. Revisar lo que pasó, pasa y pasará con la radio, es revisarnos desde un punto de vista muy interno, más si el foco de la historia se sitúa en quienes escuchan la radio, en sus seguidores. Porque desde los micrófonos de la radio pública se sigue construyendo país y es tiempo de mostrar cómo fue que esto pasó y cómo es que sigue y seguirá pasando. Este objetivo se puede expresar en una frase que se debe transformar en una premisa narrativa transversal a todo el proyecto: "Radio que sigue construyendo a Colombia".

La historia de la radio pública empieza para Colombia en 1940 con una emisora y un país que aún no entendía muy bien de qué se trataba esa caja que sonaba. Pero muy rápidamente el poder de la radio se hizo evidente y aún hoy, después de la transformación digital del mundo, sigue ocupando un lugar de gran importancia en la vida de los colombianos. De una emisora se pasó en estos 80 años, a más de 10 emisoras, se empezó a ver la radio como un instrumento fundamental de comunicación en los hogares colombianos, se vivió la transformación de quienes sólo escuchan la radio, para llegar a visualizar a los que participan y crean la misma, a través, de adaptaciones que impuso el desarrollo social y tecnológico. Y si se analizan las transformaciones se entenderá que siempre fueron los radioescuchas quienes determinaron la necesidad de cambio. Por lo anterior, vale la pena situarse en esa orilla, la de los oyentes, para conmemorar los 80 años de la radio pública en Colombia. De esta manera se estará del lado de quienes hicieron propio este medio de comunicación y lo transformaron para siempre.

El paso de los años debe ser un punto de partida para este proyecto, pero se debe convertir esta mirada al pasado en una base para analizar el presente y proyectar el futuro. Si se tiene en cuenta que la radio pública participó en la construcción del país y que aún hoy en día lo sigue haciendo, analizar su historia nos permitirá entendernos y proyectarnos hacia adelante.

La radio, como la mayoría de los medios de comunicación en la actualidad, está en continuo desarrollo y su adaptación tiene que ver con un concepto que para -RTVC- Sistema de Medios Públicos, es de la mayor importancia: la convergencia. Este concepto debe entenderse como el mecanismo a través del cual los contenidos encuentran los medios de difusión que necesitan, es decir, las historias se cuentan en la radio, pero pueden llegar a una plataforma digital y ampliar su universo dramático en las redes sociales. Esta realidad motiva este proyecto que empieza hace casi 80 años, el día en el que se hizo la primera transmisión de la radio pública en el país, y el cual, va a ser narrado para los usuarios de una plataforma digital como RTVCPlay, con un lenguaje audiovisual innovador.

Así las cosas, este proyecto busca que los medios públicos se unan para contar una historia que está en la casa de los colombianos. Una historia íntima del transcurrir de la cotidianidad acompañados de la radio, historia que nos define como nación y que revela la transformación que hemos tenido partiendo de un hilo conductor que para todos tiene un significado diferente, porque la radio está en nuestra memoria y será parte de nuestro futuro.

De esta manera -RTVC- plantea la realización de una serie documental de seis capítulos y un documental unitario que darán cuenta de la historia de los 80 años de la radio pública en Colombia desde las experiencias de los oyentes. De esta manera, dicha producción debe responder a la premisa de lo que significa escuchar radio hoy, los diversos modos de consumo, lo que significa ser oyente y de cómo la Radio Pública en Colombia ha transformado y ha construido su historia en cada rincón del país a través de sus audiencias.

#### 1.4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

#### 1.4.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que "...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...", en atención a lo cual -RTVC- dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y las actuaciones que de él se deriven, que comprende las etapas precontractual, contractual propiamente dicha y post contractual, es el previsto en el Manual Interno de Contratación de -RTVC-, encontrándose exceptuada de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en los procesos de selección que inicia con ocasión de las actividades que desarrolla en virtud de su objeto social, consideradas como actividades misionales.

De acuerdo con el precitado Manual Interno de Contratación de la entidad, se entenderá que el proceso contractual tiene carácter misional cuando los bienes o servicios requeridos tengan como finalidad el cumplimiento del objeto social y el desarrollo de las actividades industriales y comerciales de la empresa.

Dada la necesidad de contratación, de acuerdo con lo establecido en el Manual Interno de Contratación podría adelantarse la selección de contratista a través de un proceso de invitación cerrada, sin embargo, dada la naturaleza del servicio requerido y con el fin de contar con un número mayor de posibles oferentes, se dará aplicación al **CAPÍTULO III MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA CONTRATACIÓN MISIONAL** Numeral 1. INVITACIÓN ABIERTA mediante la cual se pretende seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos.

En razón a lo anterior y teniendo en cuenta la amplia presentación de oferentes que abarcan este mercado, se dará aplicación al segundo inciso del numeral 1. INVITACIÓN ABIERTA el cual prevé lo siguiente: *"Adicionalmente, se acudirá a esta modalidad para cualquier contratación y sin importar la cuantía en aquellos eventos en los que por diferentes circunstancias resulte necesario adelantar el proceso de selección de contratista, mediando convocatoria pública o en los casos que se requiera contar con diferentes opciones en el mercado y pluralidad de ofertas para seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos".*

Así las cosas, con el fin de dar mayor participación a las empresas prestadoras de este tipo de servicios de producción garantizando el principio de pluralidad y con el fin de optimizar los recursos públicos al tener posiblemente un mayor número de ofertas, la entidad decidió acudir a la modalidad de selección anteriormente mencionada la cual corresponde a la señalada en el numeral 1 del **CAPÍTULO III** del manual de Contratación en el cual se establece: *"1. INVITACIÓN ABIERTA -RTVC-, previo agotamiento de la fase de planeación realizará invitación abierta cuando: Se trate de contratación cuyo valor sea superior o igual a 1.018 SMLMV, y en los eventos en que teniendo en cuenta la justificación contenida en los estudios previos no proceda otra modalidad de selección prevista en este Manual. "Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente reposará en la oficina de planeación".* Adicionalmente, se acudirá a esta modalidad para cualquier contratación sin importar la cuantía en aquellos eventos en los que por diferentes circunstancias resulte necesario adelantar el proceso de selección de contratista mediando convocatoria pública o en los casos que se requiera contar con diferentes opciones en el mercado y pluralidad de ofertas para seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos.

En estos casos, se procederá a llevar a cabo invitación abierta bajo las siguientes reglas:

1. El área en la que surge la necesidad del proyecto con el acompañamiento jurídico de la coordinación de procesos de selección establecerá las reglas de participación de conformidad con los estudios previos realizados por el área que demande la necesidad.
2. Las reglas de participación contendrán la descripción técnica detallada y completa del objeto a contratar, los fundamentos de la modalidad de selección, los factores objeto de evaluación mínimos y ponderables y las actividades y condiciones necesarias para desarrollar el objeto a contratar, el cronograma del proceso, el certificado de disponibilidad presupuestal del contrato, el presupuesto, forma de pago, mecanismos de cobertura del riesgo, acuerdos comerciales aplicables y códigos UNSPCS y demás asuntos inherentes a la contratación.

3. Cuando -RTVC- considere necesario obtener ofertas del mercado a nivel nacional o internacional podrá publicar avisos también en diarios de amplia circulación y pautas en medios electrónicos.
4. El Ordenador del Gasto expedirá un acto administrativo que ordene la apertura del proceso y se procederá a la publicación de las reglas de participación, con el fin de que los interesados presenten sus propuestas.
5. Cualquier interesado podrá presentar observaciones a las reglas de participación dentro del plazo que determine -RTVC-. En caso de que como consecuencia de las mismas se haga necesario modificarlas, -RTVC- publicará dicha modificación mediante adenda con una antelación no menor a un (1) día antes de la fecha prevista para la recepción de propuestas, y prorrogará el mismo, si lo considera necesario, hasta por un plazo igual al inicialmente establecido para la entrega de propuestas.
6. Los interesados en participar en el presente proceso deberán presentar su propuesta **UNICAMENTE** a través de la plataforma SECOP II.
7. Vencido el término para la presentación de propuestas, a través de la plataforma SECOP II, la entidad imprimirá la constancia de las ofertas recibidas por la plataforma.
8. -RTVC- procederá a la evaluación de las propuestas de acuerdo con los criterios establecidos en las reglas de participación, dentro de los términos definidos en cada invitación.
9. -RTVC- publicará en la página web [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co), y en la plataforma SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), el resultado de la evaluación de las propuestas en razón a los aspectos contenidos en las mismas y los criterios de evaluación definidos en las reglas de participación. Los proponentes tendrán un plazo máximo de tres (3) días hábiles, para presentar observaciones a los resultados correspondientes."

#### 1.4.2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras que tengan o no sucursal en Colombia, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, cuyo objeto social les permita presentar oferta, desarrollar la actividad a contratar, que presenten garantía de seriedad de la oferta y efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas en las reglas de participación.

##### 1.4.2.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas jurídicas, independientes, en consorcio o unión temporal, legalmente domiciliadas y constituidas en Colombia y que no se encuentren incursas en inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley.

##### 1.4.2.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Cuando el oferente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal, debidamente legalizados y/o apostillados en la forma en que lo establece el artículo 480 del Código de Comercio, y las demás normas aplicables.

Adicionalmente deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar oferta y celebrar el contrato, así como para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente. En caso de resultar adjudicatario del proceso, la persona jurídica deberá constituir la respectiva sucursal en Colombia, en forma previa a la suscripción del contrato.

#### 1.4.3. PUBLICIDAD

-RTVC- será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de selección objetiva, salvo los asuntos sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparecen publicados en la página web de la Entidad [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co) y [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso deberá hacerse a la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El acto general de su permanencia se extenderá hasta dos años después de la fecha de liquidación del contrato, o de la ejecutoria del acto de declaratoria desierta según corresponda.

En el evento en que se imposibilite el uso del medio tecnológico aquí descrito, -RTVC- comunicará los actos y documentos asociados al presente proceso a través de correo electrónico.

#### 1.4.4. COMUNICACIONES

Para efectos del envío y recibo de cualquier tipo de documentos se describen a continuación los datos de contacto de Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC

- Domicilio: Carrera 45 N° 26-33
- Teléfono: 2200700 ext.308, 314
- Correo electrónico: [licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co](mailto:licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co)
- Página web de la entidad: [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co)

Los documentos que se deban radicar o enviar a RTVC con ocasión del presente proceso de selección, únicamente serán recibidos en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 pm. a 5:30 p.m. de lunes a viernes en la Coordinación de Procesos de Selección o mediante correo electrónico en jornada continua. Sin embargo, es de aclarar que la plataforma del SECOP II (REGIMEN ESPECIAL SIN PRESENTACIÓN DE OFERTAS) también tiene habilitada la opción de mensajería

#### 1.4.5. TRANSPARENCIA

La selección del contratista se realizará con estricta sujeción al principio de transparencia previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 3 del Decreto Ley 19 de 2012.

De acuerdo con el artículo 76 de Ley 1474 de 2011, en el evento de que cualquier interesado encuentre alguna irregularidad en el proceso, debe ponerla en conocimiento de la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de -RTVC-, mediante escrito remitido al correo electrónico [peticionesquejasyreclamos@rtvc.gov.co](mailto:peticionesquejasyreclamos@rtvc.gov.co).

De conocerse casos de corrupción en -RTVC-, estos deben ser inmediatamente reportados a:

##### Procuraduría General de la Nación

Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.

Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750

Correo electrónico: [quejas@procuraduria.gov.co](mailto:quejas@procuraduria.gov.co)

Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>

##### Fiscalía General de la Nación

Nivel Central: Diagonal 22 B No. 52-01 (Ciudad Salitre) Bogotá D.C.

Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00

Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-2072

Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-11 ó (571) 414-91-37

Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

##### Contraloría General de la República

Carrera 69 No. 44-35 PISO 1 Bogotá D.C.

PBX: (57) 1 - 5187000 - Ext. 21014-21015- 018000910060

FAX: (57) 5187000

[crg@contraloria.gov.co](mailto:crg@contraloria.gov.co)

Además, -RTVC- cuenta con un espacio en su página web [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co), enlace sistema PQR, habilitado para recibir quejas, en caso de considerarse incumplimiento de las actuaciones administrativas en principios y normas generales aplicables a los trámites y procedimientos administrativos de los que trata el Decreto 19 de 2012.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación, calificación y comparación de las propuestas, así como a la recomendación de adjudicación, no podrá ser revelada a proponentes ni a terceros hasta que -RTVC- comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para efectos de someter a la Entidad a observaciones en torno a su contenido y conclusiones.

Todo intento de cualquier proponente de enterarse indebidamente acerca del contenido y alcance de dicho informe o de ejercer influencia o presión en torno al proceso de evaluación de las propuestas o en la determinación de adjudicación comportará el rechazo de su ofrecimiento.

Para efectos de dar cumplimiento al principio de Transparencia el proponente se compromete a presentar el anexo "Pacto de transparencia", el cual deberá formar parte del contrato, en el evento de ser adjudicado.

#### 1.4.6. CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Durante el término de publicación del documento de Reglas de Participación cualquier persona interesada y en especial las Veedurías Ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelanten con ocasión del proceso de selección.

#### 1.4.7. CONFIDENCIALIDAD

Si las propuestas contienen información confidencial o amparada legalmente por reserva, el proponente debe determinar expresamente los apartes correspondientes y señalar las disposiciones legales del ordenamiento colombiano que le sirven de fundamento en la carta de presentación de la propuesta.

En todo caso, -RTVC- se reserva el derecho de permitir que esa información sea conocida por los funcionarios y asesores responsables de analizar y evaluar la propuesta, exclusivamente para esos efectos y con el deber de no divulgarla ni publicarla.

#### 1.4.8. RECIPROCIDAD.

De acuerdo con los artículos 20 de la Ley 80 de 1993<sup>1</sup>, el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, -RTVC- concederá trato nacional a:

- Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en los mismos;
- A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

<sup>1</sup> Ley 80 de 1993, "Artículo 20. De la Reciprocidad: En los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Se entiende por principio de reciprocidad, el compromiso adquirido por otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

Parágrafo 1. El Gobierno Nacional, en los acuerdos, tratados o convenios que celebre para estos efectos, deberá establecer todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir el tratamiento igualitario entre el nacional y el extranjero tanto en Colombia como en el territorio del país con quien se celebre el mencionado acuerdo, convenio o tratado.

Parágrafo 2. Cuando para los efectos previstos en este artículo no se hubiere celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero podrán participar en los procesos de contratación en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes de bienes y servicios de origen colombiano gozen de iguales oportunidades. El Gobierno Nacional establecerá los mecanismos para asegurar el cumplimiento de la reciprocidad prevista en este parágrafo.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificaciones expedidas por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, las cuales se encuentran en el Portal de Contratación SECOP, página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) las cuales contendrán lo siguiente:

- a) Lugar y fecha de expedición de la certificación
- b) Objeto de la certificación
- c) Nombre y firma del funcionario que expide la certificación

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En este caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP II de las certificaciones requeridas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

#### 1.4.9. APPLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación y revisando las tres reglas contenidos en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-14.

De conformidad con los acuerdos comerciales negociados por Colombia para las entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se evidencia lo siguiente: Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-, hace parte de la lista de las entidades incluidas en los capítulos de la contratación pública, toda vez que se encuentra dentro del grupo de las entidades Especiales Nacionales taxativamente de aplicación para los tratados de (MÉXICO, EE.UU., y CAN).

Según lo anterior, para el presente proceso de contratación la Entidad se encuentra cobijada con los acuerdos comerciales con los países de México, EE. UU y la CAN, no obstante, de acuerdo con las cuantías de bienes y servicios no es aplicable a la Entidad, respecto de los acuerdos con EE.UU. y México. Ahora bien, en relación con la CAN se tendrá en cuenta la Ley 816 de 2003 por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación, como se demuestra a continuación:

PAÍS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APPLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	NO	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		NO	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS					
Bienes y servicios \$ 752.599.000		SI	NO	NO	NO
Servicios de construcción \$ 20.868.078.000					

<b>MÉXICO</b> Bienes y servicios \$ 424.592 UD	SI	NO	NO	NO
Servicios de Construcción \$ 13.586.938 USD				
<b>TRIANGULO NORTE</b>	<b>EL SALVADOR</b>	NO	NO	NO
	<b>GUATEMALA</b>	NO	NO	NO
	<b>HONDURAS</b>	NO	NO	NO
<b>UNIÓN EUROPEA</b>	NO	NO	NO	NO
<b>COMUNIDAD ANDINA</b>	SI	SI	NO	SI

#### 1.4.10. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, PARA CONTRATAR:

De conformidad con los señalado en la Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación G-EEREC-01 de Colombia Compra Eficiente quien indica que: "El uso del Clasificador en el Secop y en el Plan Anual de Adquisiciones es obligatorio para todas las Entidades Estatales, sin importar el régimen de contratación que aplique porque corresponde a una disposición general que se aplica a todos los partícipes del Sistema de Compra Pública" y al Numeral 1, del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 Decreto No. 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, para cada grupo así:

CLASE	DESCRIPCIÓN
82131600	Fotógrafos y Cinematógrafos
83111800	Servicios de Televisión

#### 1.4.11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 17 de enero de 2020.

#### 1.4.12. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO

Si bien el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C., la ejecución del contrato se desarrollará en diferentes municipios y ciudades del territorio nacional, según la descripción técnica y las necesidades del proyecto.

#### 1.4.13. PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO

##### 1.4.13.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL, CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$293.597.168) IVA INCLUIDO, el cual se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal número 2954 del 10/10/2019.

En el valor del presupuesto oficial se entiende incluido el valor de todos los costos directos e indirectos y de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y territoriales que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

##### 1.4.13.2. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presupuesto oficial para la presente contratación que asciende a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL, CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$293.597.168) IVA INCLUIDO.**

#### 1.4.14. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán a cada una de las tres universidades o escuelas de medios, así:

**PRIMER PAGO:** por el 45% del valor total del contrato, previa entrega y aprobación por parte de RTVCPlay de los ajustes de estrategia de producción, descripción de recursos técnicos, hojas de vida de las cabezas de equipo, presupuesto y propuesta operativa ajustadas. Propuesta de arte, propuesta fotográfica y propuesta gráfica, todo entregado y aprobado previamente por RTVCPlay. Deberán entregarse también los cortes offline de los 6 capítulos de la serie.

**SEGUNDO PAGO:** por el 55% del valor total del contrato, previa entrega de los cortes definitivos de los 6 capítulos de la serie y el corte definitivo del documental de 60 minutos con sus respectivos entregables. Tráiler y piezas promocionales acordadas en la etapa de ajustes con RTVCPlay.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se realizarán previa presentación de factura, certificado de pago de aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales y constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para los efectos de los pagos o desembolsos a favor del contratista, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la Circular N.º 12 de 2018, o la que la sustituya, adicione o modifique; la cual se encuentra publicada en la página web de -RTVC-.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El presente contrato será susceptible de la suscripción del Acta de Liquidación en virtud de lo consagrado en el Manual de Contratación de -RTVC-, expedido por la Oficina Asesora Jurídica.

**Nota: La ejecución de los recursos del contrato no depende de los desembolsos por parte de RTVC.**

#### 1.4.15. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En el desarrollo del contrato **EL CONTRATISTA** tendrá las siguientes obligaciones:

##### 1.4.15.1. GENERALES:

1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación.
2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de -RTVC-.
3. Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanados por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.
4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
5. Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución de este hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
6. Asistir a las reuniones que programe -RTVC- para el seguimiento del asunto objeto del contrato.
7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato.
8. Informar oportunamente cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del presente contrato, que afecte y/o ponga en riesgo directamente la operación del servicio del sistema objeto del contrato.
9. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor.
10. Realizar por parte del proponente la oportuna inscripción en la página del SECOP II y de ser adjudicado el proceso a su favor, realizar el procedimiento correspondiente para la correcta publicación.

11. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual.

#### 1.4.15.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar y entregar a **-RTVC-** una serie documental de 6 capítulos de 10 minutos cada uno y un documental unitario sobre "LOS 80 AÑOS DE LA RADIO PÚBLICA EN COLOMBIA" o como llegue a denominarse para RTVCPlay. Para desarrollar dicho producto, **EL CONTRATISTA** debe realizar la preproducción, producción y postproducción de los productos, de acuerdo con los parámetros y lineamientos que determine la producción delegada y ejecutiva de RTVCPlay.
2. Acordar con la producción delegada y ejecutiva de RTVCPlay un cronograma de trabajo y de entregas, para cada una de las etapas del proyecto (diseño, preproducción, producción y postproducción) de acuerdo con el anexo técnico.
3. Elaborar plan de acción de flujo de caja propio ya que se requiere que la ejecución de las etapas de diseño, producción y postproducción del proyecto no dependan de los desembolsos realizados por parte de **-RTVC-**.
4. Realizar y aplicar en forma oportuna los ajustes solicitados por la producción delegada y ejecutiva de RTVCPlay para el correcto desarrollo del proyecto en todas sus etapas, diseño, preproducción, producción y postproducción acordando un cronograma de entregas.
5. Garantizar que el personal presentado en la propuesta no será cambiado durante la ejecución del contrato. En caso de requerir cambio en el personal, el mismo deberá ser autorizado por el supervisor del contrato y en todo caso, deberá ser de igual o mayor experiencia y calidad.
6. Presentar las propuestas de casting, dirección de arte, escenarios posibles, dirección de fotografía y dirección general del producto contratado, como parte de la etapa de preproducción de los diseños de dirección, fotografía, arte, vestuario y maquillaje, cumpliendo con el cronograma aprobado en las reuniones de preproducción con el equipo de RTVCPlay.
7. Presentar diseño de producción definitivo según indicaciones de la producción delegada y ejecutiva de RTVCPlay.
8. Realizar los ajustes propuestos por la producción delegada y ejecutiva de RTVCPlay al libreto de acuerdo con el cronograma acordado.
9. Cumplir con los lineamientos establecidos en los Anexos sus modificaciones y oferta presentada, ajustada y acordada por el contratista y la producción delegada y ejecutiva de RTVCPlay, que hacen parte integral del estudio previo y del presente contrato.
10. Presentar los planes de grabación en su totalidad a la producción delegada y ejecutiva de RTVCPlay, cumpliendo con el cronograma establecido.
11. Concertar con la producción delegada y ejecutiva de RTVCPlay, la selección de temas musicales que harán parte del contenido audiovisual.
12. Entregar a la producción delegada y ejecutiva de RTVCPlay las piezas gráficas necesarias para el desarrollo de la producción, para sus ajustes y aprobaciones finales.
13. Dar cumplimiento a la Guía de Presentación de Entregables y Lista de Entregables publicado como anexo dentro del presente proceso de selección.
14. Obtener por parte de la producción delegada y ejecutiva de RTVCPlay, aprobación frente a cualquier tipo de variación relacionada con el desarrollo del proyecto.
15. Entregar los seis (6) másters de la serie documental y el máster del documental unitario con control de calidad, según indicaciones establecidas por la producción delegada y ejecutiva de RTVCPlay.
16. Entregar a la producción delegada y ejecutiva de RTVCPlay la documentación y materiales de entrega final siguiendo la lista de chequeo definida por **-RTVC-**.
17. Entregar a RTVCPlay dos discos duros con la misma información descrita en la guía de presentación de entregables de la presente convocatoria.
18. Cumplir con las disposiciones establecidas por la producción delegada y ejecutiva de RTVCPlay, en cuanto al uso y diligenciamiento de los formatos entregados, listas de chequeo de la documentación y materiales necesarios para las diferentes etapas, entrega final y los requerimientos técnicos que se determinen en desarrollo del contrato, atendiendo a las observaciones, solicitudes y sugerencias.
19. Elaborar un tráiler de la serie como material promocional en los tiempos pactados previamente con RTVCPlay, como parte de la lista de materiales de entrega.
20. Entregar al finalizar el contrato, a la producción delegada y ejecutiva de RTVCPlay los elementos considerados como activos adquiridos con recursos de **-RTVC-**, para la ejecución del proyecto.
21. Asegurar que todos los productos (piezas audiovisuales y contenido transmedia) solicitados y producidos para **-RTVC-**

estén completamente libres para su emisión, publicación y comercialización y venta sin restricción alguna. RTVC- será el titular de todos los derechos patrimoniales, sin limitación en el territorio y en cualquier medio conocido o por inventarse, sin perjuicio de los derechos morales de autor. Por lo tanto, es responsabilidad exclusiva del contratista producir materiales para -RTVC- que garanticen que todos los productos (piezas audiovisuales y contenido transmedia) solicitados y producidos para -RTVC- cuenten con las autorizaciones de derechos de autor y conexos del caso.

22. Ceder a RTVC los derechos de reproducción, comunicación al público, modificaciones, almacenamiento o fijación, puesta a disposición, derivación de obra y distribución de las obras producidas en virtud del presente contrato de conformidad con los términos establecidos en la ley (dicha cesión incluye la comunicación pública, emisión, radiodifusión análoga o digital en cualquier código, formato o soporte que recree un código binario y su correspondiente conversión a medio para la audio visualización y su correspondiente comunicación al público).
23. Abstenerse de utilizar el material producido para -RTVC- con fines diferentes a los determinados en el contrato. En caso de realizar cualquier uso de material sin autorización, el uso, será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien saldrá en defensa de -RTVC-, sin perjuicio de la responsabilidad contractual que se presente, respetando siempre los derechos morales de autor.
24. Darle un uso adecuado al nombre, logos u otros signos distintivos del producto a realizar y sus subproductos de acuerdo con las leyes de derechos de autor.
25. Garantizar que se realice un uso adecuado en la presencia de marcas dentro de los productos solicitados y producidos para -RTVC-, en su material de video, de audio o parte del master final aprobado, en congruencia con los lineamientos de uso de imagen de terceros diseñado por RTVCPlay.
26. Obtener todas las autorizaciones que en materia de derechos de autor y/o conexos se requieran para garantizar el uso adecuado de las composiciones y sus interpretaciones dentro de la obra, (a través del formato de uso de imágenes, audios, músicas, locaciones, logos y gráficos, establecido por RTVC), así como para uso de piezas promocionales, portafolios, espacio de protección del consumidor y obras que se puedan derivar de la obra audiovisual inicial, hasta por el máximo legal permitido y con anterioridad al uso del mismo. Esto implica, la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas, animadas, voces, audiovisuales, entrevistas y, en general, cualquier obra protegida que eventualmente se llegaren a utilizar en la producción. El uso y explotación de las obras, así como las entrevistas que se llegaren a hacer, deberán ser autorizadas de forma que se pueda realizar la divulgación de estas a través de su reproducción, emisión y transmisión a través de la plataforma RTVCPlay, o por las unidades misionales de -RTVC-, sus páginas web, sus redes sociales, así como la comunicación pública, emisión, reproducción, fijación, puesta a disposición, modificación y hasta para producir obras derivadas, trasmisión, retransmisión, comercialización y distribución de la obra producida y divulgación pública, en la medida que avance la producción del producto contratado.
27. Pagar los derechos que se ocasionen y/o causen con motivo del uso de los elementos piezas y/o materiales nombrados en la obligación anterior, correspondientes a derechos de autor y conexos, a efectos de mantener indemne a -RTVC-.
28. Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a -RTVC-.

#### 1.4.15.3. OBLIGACIONES DE -RTVC-:

1. Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto.
2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea del caso.
3. Las demás inherentes al Objeto contractual.

#### 1.4.16. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato resultante del presente proceso estará a cargo de la **Directora de Canal Institucional de -RTVC-** o por quien haga sus veces, o del funcionario que sea designado por el ordenador del gasto, quienes ejercerán las funciones contenidas en el manual de supervisión de contratos de -RTVC-.

#### 1.4.17. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con lo previsto en el manual de contratación interno de **-RTVC-**, a continuación, se determinan y distribuyen los riesgos previsibles que pueden materializarse en ejecución del contrato, en el anexo respectivo.

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos.

#### 1.4.17.1. CONCEPTO

Constituye **RIESGO** el daño potencial que puede surgir por efecto de un suceso presente o futuro en el desarrollo de una relación o vínculo jurídico, particularmente de naturaleza contractual, durante la ejecución del contrato. Se refiere al riesgo como sinónimo de probabilidad, pero en cuanto incorpora la posibilidad de que ocurra un evento negativo.

Por consiguiente, para los efectos de la distribución de los que puedan ocurrir en el desenvolvimiento de la presente actuación contractual, **RIESGO** es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse en un período determinado, así como la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el marco temporal de un contrato.

"El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso."<sup>2</sup>

#### 1.4.17.2. ACTIVIDADES QUE CONLLEVAN RIESGO

Toda actividad conlleva riesgo, por cuanto su eliminación comportaría inactividad total: el **riesgo cero no existe**.

Siempre se presenta por tanto un potencial de pérdida asociado a cualquier actividad productiva, cuando cambian o varían en forma no esperada, programada o planeada las condiciones consideradas usuales o estándar para asegurar el funcionamiento de un proceso del sistema productivo, en su conjunto.

#### 1.4.17.3. TIPOS DE RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

Los riesgos que pueden alterar las condiciones previstas en la oportunidad de celebración de un contrato pueden clasificarse de diferente manera. A título enunciativo, se relacionan las más comunes:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

<sup>2</sup> Documento Conpes 3714 riesgos en contratación.

- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.<sup>3</sup>

#### 1.4.17.4. PROBABILIDAD O FRECUENCIA DE QUE OCURRA UN RIESGO

Corresponde a la estimación cuantitativa de la posibilidad de que ocurra el evento, en función del intervalo temporal y de las repeticiones en el tiempo transcurrido.

#### 1.4.17.5. SEVERIDAD O IMPACTO

Hace referencia al efecto representativo que genera un acontecimiento, una disposición de autoridad, una noticia, una catástrofe, cuyos efectos imponen la adopción de correctivos. La consecuencia es el resultado de un evento, expresado cualitativa o cuantitativamente, por ejemplo, una pérdida, lesión o desventaja.

#### 1.4.17.6. PROCEDIMIENTOS PARA VALORAR EL RIESGO

Para valorar los riesgos que pueden afectar una actuación contractual se parte de una matriz, elaborada según la naturaleza y objeto del contrato, de manera que el análisis debe efectuarse en forma acorde con el tipo de negocio jurídico por acometer, pues comportan mayor o menor exposición.

#### 1.4.17.7. ELEMENTOS COMUNES PARA VALORAR Y CONTROLAR EL RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

Medición	Se refiere a la extensión, cotejo, comprobación o cuantificación, pero sin determinar su valor.
Estimación	Hace referencia a un parámetro aproximado; no implica exigencia metodológica o elemento formal que se traduzca en la evaluación metódica o sistemática.
Seguimiento	Está constituido por un proceso razonado para inspeccionar, recopilar, computar y procesar una serie de informaciones que revelan el recorrido o desarrollo de una situación, con lo cual se garantiza retroalimentación permanente, con el fin de asegurar una debida ejecución del proceso o actividad.
Control	Se refiere a la verificación de resultados.

#### 1.4.17.8. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS

Con base en lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, corresponde a las entidades estatales estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles de las actuaciones contractuales, en orden a mitigar impactos negativos en su ejecución, para preservar la equivalencia entre prestaciones y mantener el equilibrio económico del negocio jurídico.

La norma es del siguiente tenor literal:

**“Artículo 4º. De la distribución de riesgos en los contratos estatales.** Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

“En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.”

En el contexto de los principios que gobiernan la función administrativa y las actuaciones contractuales, se propone por asegurar el cumplimiento de los fines que persigue la entidad contratante, sobre la base de la responsabilidad que atañe a cada una de las partes.

<sup>3</sup> Ibídem 2

La **estimación de los riesgos** apunta a cuantificar su impacto, esto es, a calcularlo, con fundamento en una metodología que garantice objetividad.

Se entiende por **tipificación**, la denominación y descripción de los riesgos asociados al contrato que se pretende celebrar, en forma clara y precisa, de manera que se eviten conceptos vagos o ilimitados.

Mediante la **asignación** se distribuyen los riesgos equitativamente entre las partes, a partir de la que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. En todo caso, tratándose de los que debe asumir el contratista, se entiende que los efectos económicos de su ocurrencia se presumen incorporados en el valor de su ofrecimiento, de manera que no puede haber lugar a reclamar sumas adicionales.

Para efectos de la responsabilidad en el manejo de los riesgos, se parte del hecho de que las partes promoverán las acciones para garantizar su cobertura.

#### 1.4.17.9. MEDIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS

- **Sortear:** Identificar una serie de alternativas que permitan de manera consistente y sistemática eludir el riesgo y sus consecuencias.
- **Prevenir:** Comporta la materialización de actuaciones orientadas a mitigar el riesgo, entre ellas, la adopción de políticas, programas, mecanismos de protección, amparos y todo otro componente que prevenga, minimice o evite la ocurrencia del evento, y si llegare a ocurrir por circunstancias que escapan al control, procurar un impacto menor.
- **Aceptar:** En el manejo de los riesgos debe establecerse un elemento con natural a ellos y es precisamente su aceptación, lo que pone en movimiento los compromisos de las partes en la materia. Con su aceptación se identifican una serie de factores que apuntan a la debida atención de sus consecuencias.
- **Transferir:** En todo aspecto propio de la contratación, quien advierta cierta vulnerabilidad está en condiciones de transferir el riesgo, de manera que deben precaverse instrumentos que permitan determinar la amenaza de su ocurrencia.

#### 1.4.17.10. VALORACIÓN DE LOS RIESGOS EN MATERIA CONTRACTUAL

##### 1.4.17.10.1. ANÁLISIS SEGÚN SU INCIDENCIA E IMPACTO EN LA CONTRATACIÓN

Para establecer la matriz de tipificación, asignación y valoración de los riesgos se emplea la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS SEGÚN SU IMPACTO				
IN SIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTRÓFICO (5)
Obstruye el contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Los sobrecostos del contrato no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no presentan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto en el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

##### 1.4.17.10.2. CLASIFICACIÓN DE ACUERDO CON SU FRECUENCIA

Desde el punto de vista de la frecuencia con la que pueden presentarse, los riesgos se clasifican de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS POR SU PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				
RARO (1)	IMPROBABLE (2)	POSIBLE (3)	PROBABLE (4)	CASI CIERTO (5)
Puede ocurrir excepcionalmente.	Puede ocurrir ocasionalmente.	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.	Probablemente va a ocurrir.	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

#### 1.4.17.11. ELEMENTOS CONCEPTUALES DE CUANTIFICACIÓN

En todo análisis de riesgos deben identificarse aspectos cuantitativos para determinar sobre la base de elementos objetivos la dinámica de su impacto y las opciones para asumirlos.

De hecho, tratándose de riesgos menores, que no conduzcan a modificar la ingeniería financiera de la propuesta de contrato, debe asumirlos el contratista, por cuanto sus efectos deben haberse incorporado en el valor de la misma, lo que no ocurre cuando su ocurrencia impacta sustancialmente a quien corresponde asumirlo.

Para el proyecto que se pretende ejecutar a través del contrato materia de este Estudio, se han identificado los siguientes:

#### 1.4.17.12. MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

En la matriz se incluirán los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, estos riesgos se establecen teniendo en cuenta el análisis jurídico técnico y financiero realizado por la entidad, teniendo en cuenta el proceso de selección que se adelanta, y el contrato que se derivara del mismo.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS SEGÚN SU IMPACTO				
IN SIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTRÓFICO (5)
Obstruye el contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Los sobrecostos del contrato no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no presentan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto en el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS POR SU PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				
RARO (1)	IMPROBABLE (2)	POSIBLE (3)	PROBABLE (4)	CASI CIERTO (5)
Puede ocurrir excepcionalmente	Puede ocurrir ocasionalmente	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Probablemente va a ocurrir	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

SUMATORIA DEL RIESGO	
SUMATORIA DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO	CALIFICACIÓN
8,9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

#### 1.4.18. DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS:

El CONTRATISTA se debe comprometer a tomar a favor de -RTVC-, identificada con **NIT 900.002.583-6**, una garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país; las garantías deberán ajustarse a las matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal o Consorcio, la garantía deberá ser tomada por la figura asociativa indicándose el nombre y la participación de todos los integrantes.

Las garantías podrán consistir en póliza de seguros, depósitos en efectivo y/o fiducia en garantía, y deberán contener los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más a partir de la finalización del contrato.
- **Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más a partir de la finalización del contrato.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual deberá permanecer vigente a partir de la entrega de los bienes objeto del contrato y por cuatro (4) meses más.
- **Salarios y prestaciones sociales:** Por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por una vigencia del plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más contados a partir de la finalización del contrato.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** Por un valor equivalente a 200 Salarios Mínimos Legales Vigentes, con una vigencia igual al término del contrato. La póliza deberá contener no solo el amparo básico de predios labores y operaciones sino además los siguientes: actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios.

Se determinó que el futuro Contratista deberá constituir las anteriores garantías teniendo en cuenta la complejidad del proyecto a realizar, así como las obligaciones que deberá asumir y la responsabilidad que pudiera haber frente a terceros.

#### 1.4.19. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga para con -RTVC- a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

En consecuencia, el(s) contratista(s) mantendrá(n) indemne a -RTVC- contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminado este, hasta la liquidación definitiva del contrato.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra -RTVC- por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del(s) contratista(s), este(os) será(n) notificado(s) lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte(n) oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a -RTVC-.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el(los) contratista(s) no asume(n) debida y oportunamente la defensa de -RTVC-, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al(los) contratista(s) y este(os) pagará(n) todos los gastos en que -RTVC- incurra por tal motivo.

# ESPACIO EN BLANCO

**CAPITULO 2****2. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA – INVITACIÓN ABIERTA****2.1. ETAPA PRECONTRACTUAL**

Radio Televisión Nacional de Colombia, previamente al inicio del presente proceso de Invitación Abierta, desarrolló las siguientes etapas:

- Elaboración de los estudios previos

**2.2. ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA**

Mediante acto administrativo el ordenador del gasto de -RTVC- determinó dar la apertura del presente proceso de selección, el cual se encuentra publicado en la página web de la Entidad [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co).

**2.3. CONSULTA DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN**

Las reglas de participación del presente proceso se podrán consultar desde la apertura del proceso y los días subsiguientes, en la página web de la Entidad [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co) y plataforma SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**2.4. MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN**

-RTVC- podrá por causa motivada, de oficio o como consecuencia de las observaciones presentadas por los interesados, realizar las adendas o modificaciones a las reglas de participación que resulten necesarias en consideración a la naturaleza del objeto contractual, las cuales serán publicadas en la página web de la Entidad [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co) y en la plataforma SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)., para efectos de su publicidad.

Dichas adendas o modificaciones harán parte integral de las reglas de participación del proceso y serán de obligatorio cumplimiento para los proponentes.

La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web de la Entidad [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co) y [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de las propuestas, de manera que se entienden comunicadas de conformidad con lo establecido en este numeral.

-RTVC- está facultada para expedir y publicar adendas de conformidad del cronograma de actividades del proceso. Concordantemente, el cronograma señalara el término para presentar observaciones y formular aclaraciones en torno a las reglas de participación y para expedir adendas.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de selección tendrán exclusivamente valor interpretativo, pero en ningún caso comportarán modificación o ajuste a las reglas de participación, pues estos solamente podrán tener lugar mediante adenda.

Para otorgar certeza a los proponentes con relación al contenido de las reglas de participación del proceso de selección, antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, solo se recibirán observaciones relativas al mismo hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de los interesados de realizar preguntas, observaciones y solicitudes durante el resto de las etapas procesales.

**2.5. ACLARACIONES EXCEPCIONALES**

Si como consecuencia de la expedición de una adenda se modifican las reglas de participación, los oferentes que hayan presentado sus propuestas con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su oferta sólo en lo relacionado específicamente en la adenda.

Cabe advertir que -RTVC- no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el oferente en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda.

## **2.6. DE LAS PROPUESTAS**

### **2.6.1. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.**

#### **Cómo se debe entregar la propuesta**

Teniendo en cuenta la transparencia necesaria de todo el proceso, las propuestas la propuesta se recibirá en un único sobre físico, en las instalaciones de -RTVC- ubicadas en la carrera 45 No 26 – 33 en la ciudad de Bogotá en fecha y hora que se indique en las reglas de participación, sin embargo, las respectivas evaluaciones se publicarán en la plataforma SECOP II y a través de la página web de RTVC.

#### **MARCACIÓN DEL SOBRE:**

Un único sobre externo cerrado y marcado, el cual debe contener por separado dos sobres, el primero debe incluir los requisitos jurídicos financieros y técnicos habilitantes; el segundo debe contener los documentos de la propuesta creativa y operativa. Dicho sobre debe marcarse así:

NÚMERO DEL PROCESO: Invitación Abierta No. \_\_\_\_\_

DESTINATARIO: Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC-

REFERENCIA: "80 años de la Radio Pública en Colombia" RTVCPlay

NOMBRE DEL PROPONENTE: Nombre de la persona natural, jurídica o consorcio que presenta la propuesta.

#### **SOBRES INTERNOS (1 y 2)**

Los sobres que van dentro del sobre principal deberán tener las siguientes características:

Sobre No. 1:

Debe contener los **Documentos jurídicos técnicos y financieros habilitantes**. Debe estar cerrado. Debe marcarse de la siguiente manera:

SOBRE No. 1

CONTENIDO: Requisitos habilitantes.

NÚMERO DEL PROCESO: Invitación Abierta No. \_\_\_\_\_

DESTINATARIO: Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC-

REFERENCIA: "80 años de la Radio Pública en Colombia" RTVCPlay

NOMBRE DEL PROPONENTE: Nombre de la persona natural, jurídica o consorcio que presenta la propuesta.

Este sobre debe contener el original y dos copias exactas (todos impresos y foliados). Además, una (1) copia digital de la documentación requerida, definida en las presentes reglas de participación.

Sobre No. 2:

Debe contener la **Propuesta creativa, operativa y muestra audiovisual**. Debe estar cerrado y debe marcarse de la siguiente manera:

SOBRE No. 2

CONTENIDO: Propuesta creativa, operativa y muestra audiovisual.

NÚMERO DEL PROCESO: Invitación Abierta No. \_\_\_\_\_

**DESTINATARIO:** Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-

**REFERENCIA:** "Los 80 años de la Radio Pública en Colombia" RTVCPlay

**NOMBRE DEL PROPONENTE:** Nombre de la persona natural, jurídica o consorcio que presenta la propuesta.

Este sobre debe contener el original y dos copias exactas (todos impresos y foliados). Además, una (1) copia digital de la documentación requerida, definida en las presentes reglas de participación.

La muestra audiovisual debe ser entregada en soporte DVD o USB en tres (3) copias.

Para la preparación y presentación de las ofertas los proponentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza del objeto contractual e informarse de todas las condiciones de acuerdo con los requerimientos técnicos de la presente convocatoria, además es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto de este proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

La circunstancia de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones del proyecto, del proceso y del contrato, no se considera motivo o excusa válida para reclamaciones posteriores.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

La oferta deberá ser completa, concisa, clara, concreta, incondicional y basada en este documento correspondiente a las reglas de participación.

De acuerdo con la Ley 14 de 1979 sobre Defensa del Idioma Español, y con su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, las propuestas, sus anexos, todos los documentos que hagan parte de la propuesta deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. Aquellos expedidos en otro idioma deberán acompañarse con la correspondiente traducción oficial.

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Resolución No. 7144 del 20 de octubre de 2014 emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, los documentos públicos<sup>4</sup> otorgados en el exterior deberán presentarse apostillados o legalizados, siguiendo el procedimiento contemplado para ello en los mencionados artículos.

Eventuales enmiendas, entre líneas o correcciones deben salvarse puntual y expresamente con la firma del representante autorizado del proponente, siempre que se trate de textos elaborados o diligenciados por este último, de lo contrario no serán aceptados. En caso de tratarse de documentos que acrediten requisitos que no sean indispensables para la comparación de las propuestas podrán ser subsanados.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso que se detalla en las reglas de participación, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Si el proponente incluye información técnica o referencias que se desvien de las especificaciones técnicas y no señala expresamente estas desviaciones, y si llegare a ser favorecido, se le exigirá el cumplimiento del contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Mínimas contenidas en este documento y en el tiempo fijado para su ejecución.

## 2.6.2. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

<sup>4</sup> Resolución 7144 del 20 de octubre de 2014

artículo 4o. procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia. (...) artículo 5o. procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia mediante la figura del país amigo. (...)

-RTVC-, recibirá todas las observaciones y requerimientos para el presente proceso de selección ya sea, a través del correo electrónico: [licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co](mailto:licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co), o a través en la plataforma SECOP II en el proceso de referencia IA 29 - 2019, teniendo en cuenta las fechas y horarios determinados en el cronograma del proceso de las reglas de participación.

Todos los documentos enviados deberán hacer referencia al proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa.

#### 2.6.3. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos de ley, serán resueltas por parte de la Entidad y se pondrán a disposición de los interesados a través de la página Web de la entidad y en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.

**NO SE ABSOLVERÁN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFÓNICAMENTE O EN FORMA PERSONAL. SÓLO SERÁN TENIDAS EN CUENTA EN ESTE PROCESO DE SELECCIÓN, LAS QUE -RTVC- RECIBA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO QUE SE INDICÓ CON ANTERIORIDAD Y/O EN LA PLATAFORMA SECOP II.**

#### 2.6.4. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas se efectuará en audiencia y se verificará los folios que integran la misma en presencia de los proponentes presentes en la audiencia de cierre del proceso o recibo de propuestas. De lo anterior, se levantará un acta donde se consignará de cada una de las propuestas los siguientes datos:

- Número del proceso.
- Nombre de los proponentes.
- Número de folios.
- Datos más relevantes de la garantía de seriedad de la propuesta, tales como: número de la póliza, la compañía aseguradora o entidad bancaria que la expide, la vigencia, el valor asegurado, el asegurado y/o beneficiario.
- Valor de la propuesta económica
- Observaciones
- Solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay.

El acta, **NO** podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de circunstancias diferentes a la diligencia de cierre y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.

#### 2.7. PACTO COLECTIVO DE TRANSPARENCIA

Con el fin de adoptar las políticas de transparencia promulgadas por la Presidencia de la República, habida cuenta de la problemática de corrupción que aqueja al sector privado y público, generando malas prácticas en materia de contratación, forjando una afectación al desarrollo de la libre y justa competencia entre proveedores, se hace indispensable que se resalte el principio de transparencia que debe prevalecer en cualquier proceso contractual, lo que lleva a que las entidades comprometidas desarrollen proyectos y actividades que permitan pactar compromisos frente a estos hechos, logrando así minimizar los riesgos que la corrupción genera dentro de los procesos públicos de selección, en donde no solo se ven afectadas las entidades o empresas, sino también la comunidad en general. Es por ello que -RTVC- Sistema de Medios Públicos pretende incentivar la aplicación de los pactos de transparencia, y así aportar en el fortalecimiento de la lucha contra la corrupción, por parte de todos los participes del proceso de contratación, con la aceptación de este documento.

Por lo anterior invitamos a los representantes legales o apoderados de las personas jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio, unión temporal, nacionales o extranjeras, personas naturales y demás partes interesadas en la presente invitación abierta para que se firme **“COMPROMISO DE TRANSPARENCIA”** relacionado en las reglas de participación, el cual deberá ser aportado por los oferentes en su propuesta de servicios tal como allí se indica, por cuanto este es un compromiso particular de los interesados en esta convocatoria pública, diferente del propuesto en este numeral.

**Nota:** En el evento que el proponente haya presentado su oferta a través de la plataforma del SECOP II previamente a que la entidad publique una modificación o adenda antes del cierre del proceso de selección, los proponentes deberán ingresar a la oferta presentada.

"Aplicar modificación" y volver a presentarla, toda vez que, si no se realiza el trámite en mención, la plataforma del SECOP II y la entidad no tendrá en cuenta la oferta presentada previamente para efectos de evaluación. (cuando aplique).

## 2.8. TÉRMINO PARA RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso, se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución. Para ello, solicitarán a la Coordinación de Procesos de Selección el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la Secretaría de esa oficina.

## 2.9. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

RTVC efectuará la verificación jurídica, financiera y la evaluación técnico – económica de las propuestas, en la fecha señalada en el cronograma de actividades.

Cuando a juicio de RTVC el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no es suficiente debido a la complejidad y cantidad de estas, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

## 2.10. CONSOLIDADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Una vez vencido el término previsto para la verificación y evaluación de las propuestas presentadas, por parte del comité evaluador, los informes correspondientes serán remitidos a la Coordinación de Procesos de Selección de -RTVC-, quien consolidará en un solo documento las verificaciones y evaluaciones realizadas para proceder a su publicación a través de la página web de la entidad y en la plataforma SECOP II.

## 2.11. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección para el efecto, y una vez publicado el informe de evaluación se dará traslado del mismo a los proponentes, por término de **tres (3) días hábiles**, para que presenten las observaciones que consideren.

## 2.12. RESPUESTA DE -RTVC- A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN.

Vencido el término de traslado del informe de evaluación, y si se reciben observaciones al mismo, se procederá a darles respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, a través de la plataforma SECOP II.

En caso de que no se reciban observaciones al informe de evaluación, -RTVC- procederá a adjudicar el presente proceso de selección, al (los) proponente(s) ubicado(s) en primer lugar.

## 2.13. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

### 2.13.1. ADJUDICACIÓN:

RTVC- adjudicará el proceso en el término previsto en el cronograma de actividades, una vez cumplidas las etapas anteriormente descritas.

La adjudicación se hará mediante resolución motivada, de forma posterior y conforme a lo manifestado en la Audiencia de Adjudicación. Así las cosas, se notificará personalmente al (los) proponente(s) favorecido(s) en la forma y términos establecidos para los actos administrativos, de conformidad con lo estipulado en el numeral 11 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y se comunicará a los no favorecidos, mediante publicación del acto en la página web de la entidad [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co) y en el SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al(los) adjudicatario(s). Contra esta resolución de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el(los) adjudicatario(s) no cumpliera(n) las condiciones y obligaciones a las que en virtud de la presente convocatoria se obliga(n), y en especial no suscribe(n) el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía. Así mismo, -RTVC- mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días siguientes, al(los) proponente(s) calificado(s) en segundo lugar, siempre y cuando su(s) propuesta(s) sea(n) igualmente favorable(s) para la entidad y haya(n) cumplido con los requerimientos contenidos en las Reglas de Participación.

#### 2.13.2. DECLARATORIA DE DESIERTA

-RTVC- declarará desierto el presente proceso, cuando:

1. Cuando no se presenten ofertas.
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a lo establecido en las Reglas de Participación.
3. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la(s) propuesta(s) más favorable(s) para la Entidad.

La declaratoria de desierta se formalizará mediante Acto Administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y serán comunicada mediante la publicación de dicho acto en la página web de la entidad y notificada a los oferentes participantes en el proceso. Contra la Resolución que declare desierto el proceso de selección procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

#### 2.14. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá concurrir para la firma del contrato, en el día y la hora que se le comunique, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto motivado de la adjudicación. Si por algún motivo no imputable al(los) oferente(s) adjudicatario(s), no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el(los) proponente(s) seleccionado(s) tendrá(n) la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato, además de lo anterior deberá aceptar el contrato por la plataforma SECOP II.

Si el(los) adjudicatario(s) no perfecciona(n) el(los) contrato(s) dentro de los términos indicados, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, quedará a favor de -RTVC-, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Si el contratista se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición -RTVC- y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a -RTVC- para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

#### 2.15. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación acto de apertura, Estudio Previo y Reglas de Participación	25 de noviembre de 2019	En el Portal Único de Contratación Pública (SECOP II) previsto en la página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y en la página de -RTVC-: <a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a>
Observaciones a las Reglas de Participación.	El 26 y 27 de noviembre de 2019 hasta las 5 pm	En el Portal Único de Contratación Pública (SECOP II) previsto en la página

		web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y/o en el correo electrónico: <a href="mailto:licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co">licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co</a> ,
Respuesta a las observaciones a las reglas de participación	28 de noviembre de 2019	En el Portal Único de Contratación Pública (SECOP II) previsto en la página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y en la página de -RTVC-: <a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a>
Plazo límite para expedir Adenda	28 de noviembre de 2019	En el Portal Único de Contratación Pública (SECOP II) previsto en la página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y en la página de -RTVC-: <a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a>
Entrega de las propuestas	2 de diciembre de 2019 a las 9:45 am	Las propuestas deberán entregarse en -RTVC- en la carrera 45 N° 26 – 33, en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental.
Audiencia de cierre de la convocatoria	2 de diciembre de 2019 a las 10 am	La Audiencia de Cierre se realizará en la Sala de Juntas de la Oficina Jurídica – 3 Piso – carrera 45 N° 26 – 33.
Evaluación Propuesta Creativa y Operativa y Requisitos habilitantes.	3 y 4 de diciembre de 2019	Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá
Publicación Informe de evaluación	5 de diciembre de 2019	En el Portal Único de Contratación Pública (SECOP II) previsto en la página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y en la página de -RTVC-: <a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a>
Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar observaciones al informe de evaluación	6 al 10 diciembre de 2019 hasta las 5pm	En el Portal Único de Contratación Pública (SECOP II) previsto en la página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y/o en el correo electrónico: <a href="mailto:licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co">licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co</a> ,
Publicación respuestas a observaciones del Informe de evaluación - Publicación Informe Final	11 de diciembre de 2019	En el Portal Único de Contratación Pública (SECOP II) previsto en la página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y en la página de -RTVC-: <a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a>
Audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta	12 de diciembre de 2019	En la sede de -RTVC- Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá

**Nota 1:** Los documentos que se deban radicar o enviar a RTVC con ocasión del presente proceso de selección, únicamente serán recibidos en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. de lunes a viernes en la Oficina de Coordinación de Procesos de Selección, los cuales podrán ser radicados en físico o por correo electrónico a [licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co](mailto:licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co) o por el Secop II.

**Nota 2:** Las observaciones que se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, serán atendidas como Derecho de Petición, de acuerdo a lo manifestado en concepto por el Consejo de Estado mediante radicado No. 25000 23 15 000 2008 01486 01 de fecha 16 de marzo de 2009.

**Nota 3** En el término establecido como traslado del informe de evaluación, podrán ser revisadas las propuestas por los oferentes participantes en el presente proceso de selección o por quien demuestre interés legítimo en el mismo, en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. de lunes a viernes en la Coordinación de Procesos de Selección.

## 2.16. SOLICITUD DE COPIAS



Carrera 45 N° 26-33, Bogotá D.C Colombia, Sur América. Teléfonos: (57) (1)2200700 Fax (57) (1)2200700 [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co)

En consideración a lo establecido en la Resolución N° 245 de 2011, expedida por **RTVC**, la solicitud de copias que versen sobre las diferentes propuestas presentadas a **RTVC** en el curso de procesos de selección procederá una vez se hayan cancelado por parte del solicitante y se entregarán dentro del término que se señala a continuación

NUMERO DE COPIAS SOLICITADAS	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE LAS COPIAS
Menos de 100 copias	4 días hábiles
Entre 100 y 500 copias	8 días hábiles
Más de 500 copias	10 días hábiles

Respecto al pago de las copias, se debe consignar el valor a la cuenta de ahorros de BANCOLOMBIA N° 18821569245 y de conformidad con lo dispuesto en la Circular 010 de 2013, se establecieron las tarifas de fotocopias así:

SERVICIO OFRECIDO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFAS FOTOCOPIAS			27.604	SMLDV 2019
			TARIFA SIN IVA SMLDV	IVA SMLDV	TARIFA CON IVA SMLDV		
Tamaño Carta	Fotocopias		0,01	0,00	0,01	26,2	31,2
Tamaño Oficio	Fotocopias		0,01	0,00	0,01	26,2	34,2
Ampliación o reducción	Ampliación o reducción	Hoja	0,01	0,00	0,01	33,5	40
Carta u Oficio							37,4

Una vez hecha esta consignación, deberá enviar copia del recibo a la Oficina Asesora Jurídica con la finalidad de proceder a expedirlas.

Por su parte, si el interesado manifiesta su deseo de que las copias les sean entregadas en medio magnético, junto con la carta de solicitud de las mismas deberá allegar el CD correspondiente o medio magnético para tal fin. La copia magnética se entregará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud.

\*No obstante pese a los términos establecidos para sacar copias, se respetarán los tiempos del presente proceso de selección estipulados en el cronograma.

# ESPACIO EN BLANCO

## CAPITULO 3

## VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

## 3.1. COMITÉ EVALUADOR

Para efectos de adelantar la verificación y evaluación de las propuestas de la presente Invitación Abierta, la gerencia de -RTVC- designará un comité asesor evaluador, plural de expertos en el área a contratar, conformado por servidores públicos y colaboradores de -RTVC- quienes deberán adelantar su labor de manera objetiva e imparcial.

Para este proceso el comité evaluador estará integrado de la siguiente manera:

- Oficina Asesora Jurídica / Verificación de aspectos jurídicos
- Subcomité Técnico Evaluador/ Verificación de aspectos técnicos.
- Coordinación de Presupuesto / Verificación de aspectos financieros y económicos

Este comité verificará y evaluará cada una de las propuestas en función de su calidad, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en las reglas de participación.

Este comité asesorará a -RTVC- durante el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos técnicos, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el presente documento de Reglas de Participación.

El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales de conformidad con lo establecido en la Ley 734 de 2002

El comité evaluador recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con el resultado de la evaluación efectuada. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en que el ordenador del gasto no acoga la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

## 3.2. REQUISITOS JURIDICOS, FINANCIEROS Y TECNICOS HABILITANTES

Están referidos al conjunto de requisitos y atributos que deben reunir y acreditar el proponente individual, cada uno de los proponentes plurales e inclusive la asociación como tal, y así obtener la habilitación necesaria para contratar con -RTVC-. Dichos criterios corresponden a la idoneidad del proponente en cuanto a la capacidad jurídica, financiera y técnica. En consecuencia, la verificación de estos criterios no tiene ponderación alguna.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, NO servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por la entidad hasta el término del traslado del informe de evaluación.

Las propuestas se verificarán y evaluarán de acuerdo con la distribución de criterios y puntajes indicados en las tablas que se describen a continuación:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN				
No.	PARÁMETRO	TIPO DE REQUISITO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
1	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitante	No otorga puntaje	No otorga puntaje

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN				
No.	PARÁMETRO	TIPO DE REQUISITO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
2	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitante	No otorga puntaje	No otorga puntaje
3	CAPACIDAD TECNICA	Habilitante	No otorga puntaje	No otorga puntaje
4	PROPUESTA CREATIVA	Ponderable	30	40
5	PROPUESTA OPERATIVA	Ponderable	30	40
6	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Ponderable	0	20
Total			60	100

### 3.2.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Son los documentos requeridos por la Oficina Asesora Jurídica para establecer que el proponente cuenta con capacidad jurídica para presentar la oferta y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario.

La verificación de la información jurídica se trata del estudio que realiza la Oficina Jurídica de -RTVC- para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos y documentos jurídicos establecidos en las reglas de participación.

Este análisis no concederá puntaje alguno, pero de este puede resultar el rechazo de la propuesta conforme a las causales establecidas en las reglas de participación.

Se efectuará verificación jurídica al proponente, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente numeral. Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con los requisitos y documentos exigidos a continuación:

#### 3.2.1.1. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Se deberán aportar en la propuesta de servicios la copia de la Cédula de Ciudadanía Colombiana, Cédula de Extranjería o Pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente persona jurídica o de la persona natural. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

#### 3.2.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada proponente individual o plural debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta en nombre y representación del proponente, debe contar con facultades expresas y suficientes para ello, así como, para suscribir el contrato, en caso de adjudicación, y para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial.

Además, el representante legal del proponente individual y de los integrantes de proponentes plurales personas jurídicas y el representante convencional de estos últimos, o sus apoderados especiales, debidamente constituidos y acreditados, en su caso, deben disponer de atribuciones y facultades específicas y suficientes para presentar Propuesta en desarrollo de este Proceso de Selección; cumplir oportuna, eficaz y eficientemente los compromisos derivados de tal presentación; celebrar el contrato proyectado; satisfacer los requisitos de ejecución; otorgar las garantías exigidas, y en general, comprometer a la persona jurídica o a la asociación para todos los anteriores efectos, representar sus intereses y obrar en su nombre en todos los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.

Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública. En todo caso, RTVC se reserva el derecho de no acatar la confidencialidad predicada de la información si va en contra de los principios de publicidad y contradicción que rigen los procesos de selección pública.

**PODER:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

### 3.2.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EMITIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

Mediante el certificado de existencia y representación legal, RTVC verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección.

El proponente al ser persona jurídica debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

#### 3.2.1.3.1. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

En caso que el proponente sea persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

#### 3.2.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal y que el objeto social de la misma esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección, con uno de los siguientes documentos:

- El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con la respectiva legalización o apostille según corresponda, de acuerdo con las normas legales y en especial, el Decreto 106 de 2001, la Ley 455 de 1998 y la Resolución 3269 de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o
- Con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentran las actividades relacionadas con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a 60 días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La verificación de las inhabilidades de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia se podrá realizar con uno de los siguientes documentos, acompañado con el respectivo apostille o legalización según corresponda, (de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001, la Ley 455 de 1998 y la Resolución 3269 de 2016):

1. En el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente del país de origen. Se verificará si la persona jurídica extranjera registra causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar,

2. Si en el país de origen del proponente existe una entidad competente que ejerza las funciones de control o vigilancia de la gestión fiscal y/o disciplinaria de los recursos públicos, será esta quien emita un certificado en el cual indique que la persona jurídica extranjera, no se encuentra bajo causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar.
3. En caso de no presentar inhabilidad en el certificado de existencia y representación legal, y no existir Entidad competente que acredite esta situación, deberá el Representante Legal de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, certificar mediante declaración bajo la gravedad de juramento rendido ante notario o su equivalente, que no se encuentra inciso en causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en el país de origen del proponente.

Si en el documento aportado se evidencia una inhabilidad para celebrar contratos en el país de origen, la oferta de servicios será evaluada como **NO CUMPLE**.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más a partir de su terminación. La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberán constituir apoderado con domicilio en Colombia para que las represente y, en caso de resultar adjudicatario, deberán constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio. El apoderado deberá estar facultado para representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad en Colombia y de todas las demás facultades para presentar propuesta, participar en el proceso de contratación y firmar el contrato.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de **-RTVC-**.

### 3.2.1.3.3. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

Así mismo, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

**El representante legal de cada miembro del consorcio o unión temporal debe estar facultado de manera EXPRESA para celebrar este tipo de contrato. Si es necesaria la aprobación de algún órgano societario, como documento anexo al acuerdo, es necesario presentar el acta de junta o de asamblea de socios que aprueba la celebración del contrato de colaboración.**

### 3.2.1.3.4. PERSONAS NATURALES:

En caso de que el proponente sea persona natural deberá acreditar su capacidad para ejecutar el contrato derivado de este proceso mediante registro mercantil expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.

**NOTA COMÚN:** Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la Propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá acreditar que su representante legal o apoderado cuenta con la autorización para presentar la oferta y contratar hasta el monto del presupuesto de la contratación.

**El representante legal de cada miembro del consorcio o unión temporal debe estar facultado expresamente para celebrar este tipo de contrato. Si es necesaria la aprobación de algún órgano societario, como documento anexo al acuerdo, es necesario presentar el acta de junta o de asamblea de socios que aprueba la celebración del contrato de colaboración.**

#### 3.2.1.4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

##### 3.2.1.4.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

En el Anexo “CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE APORTES PARAFISCALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL”, el oferente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo.

##### 3.2.1.4.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de éste numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

##### 3.2.1.4.3. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

En el caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente la mencionada certificación.

##### 3.2.1.4.4. PERSONAS NATURALES

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran afiliadas y cotizando al sistema general de seguridad social integral en salud y pensiones.

**NOTA COMÚN:** En caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el anexo previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde haga constar dicha circunstancia.

#### 3.2.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA



Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC NIT 900.002.583-6** una póliza de Seguros (a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación) o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente de por lo menos el **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial**, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo **noventa (90) días**, contados a partir de la Presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el Consorcio o la Unión Temporal y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá contener los siguientes amparos:

- La no suscripción del contrato de sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después del término fijado para la presentación de las propuestas.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Se podrá presentar aval bancario como garantía de seriedad, el cual deberá contener una nota que indique que la garantía (aval bancario) será pagada por el garante a la vista, en la fecha en la cual RTVC presente la reclamación formal.

Los oferentes deberán ampliar la vigencia de la garantía (aval bancario), en el evento que se llegare a prorrogar el periodo de entrega de las ofertas o cuando a juicio de RTVC se considere necesario; una vez perfeccionado el contrato, este aval será devuelto al oferente, previa solicitud del interesado.

Una vez seleccionado el oferente, si se llegare a ampliar el plazo de suscripción del contrato, RTVC solicitará al adjudicatario la ampliación de la garantía de seriedad de la oferta (aval bancario). La no ampliación del plazo se entenderá como desistimiento de la oferta presentada, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

En todo caso, el oferente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta el perfeccionamiento del mismo.

RTVC hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, cuando el oferente seleccionado no suscriba el contrato correspondiente dentro del término que haya señalado la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En el caso de oferentes plurales, los tomadores de la garantía de seriedad (aval bancario), deben ser todos los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso, con el número de NIT de cada uno de sus integrantes.

Las inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca RTVC so pena de no cumplir con los requisitos mínimos habilitantes.

### 3.2.1.6. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. El documento deberá consignar los términos que regirán la unión temporal o el consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de RTVC.
- Expresar que la duración del consorcio o de la unión temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante legal de la unión temporal o consorcio y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.
- Manifestar expresamente las actividades que van a desarrollar cada uno de ellos en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, e indicar que la responsabilidad es solidaria.
- El representante legal de cada miembro del consorcio o unión temporal debe estar facultado de manera EXPRESA para celebrar este tipo de contrato. Si es necesaria la aprobación de algún órgano societario, como documento anexo al acuerdo, es necesario presentar el acta de junta o de asamblea de socios que aprueba la celebración del contrato de colaboración.

### 3.2.1.7. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT- ACTUALIZADO.

El oferente deberá presentar el documento actualizado y si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

### 3.2.1.8. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

En el Anexo Compromiso de Transparencia, el proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a -RTVC- para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el mencionado Anexo, que hace parte de la documentación jurídica.

### 3.2.1.9. COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS.

El proponente deberá asumir los compromisos contenidos en el documento “COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS”, diligenciando este anexo que hace parte de la documentación jurídica.

### 3.2.1.10. CERTIFICADO DEL “SIRI”

-RTVC- verificará mediante la consulta que el proponente y/o su representante legal no se encuentran en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI”, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona jurídica y/o el representante legal. Imprimir la consulta. De encontrarse reportado el proponente y/o su representante legal se procederá al rechazo de la oferta.

### 3.2.1.11. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

-RTVC- verificará mediante la consulta respectiva que el proponente y/o su representante legal no se encuentran en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Imprimir las consultas. De encontrarse reportado el proponente y/o su representante legal se procederá al rechazo de la oferta.

### 3.2.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

-RTVC- verificará mediante la consulta respectiva, si el proponente (persona natural) o el representante legal no se encuentra reportado en la base de datos de la policía nacional. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus representantes legales, deberán no encontrarse reportados en el respectivo boletín. Imprimir la consulta. De encontrarse reportado se procederá al rechazo de la oferta.

### 3.2.1.13. VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS -RNMC-.



Canal Institucional



RADIO  
NACIONAL  
DE COLOMBIA



Señal  
MEMORIA



-RTVC- verificará mediante consulta respectiva, que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica) no esté incluido en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016.

### 3.2.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subgerencia de Soporte Corporativo a través de la Coordinación de Presupuesto de -RTVC- para establecer la capacidad financiera de cada proponente así:

Los Proponentes de acuerdo con su naturaleza deberán presentar los siguientes documentos.

#### 3.2.2.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:

##### 3.2.2.1.1. OFERENTES COLOMBIANOS

El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subgerencia de Soporte Corporativo a través de la Coordinación de Presupuesto de -RTVC- para establecer la capacidad financiera de cada Proponente así:

- a) Estados financieros comparativos del año 2017-2018 con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General y Estado de Resultados) especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, firmados por el proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener.
- b) Notas a los Estados Financieros año 2018 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 36 Ley 222/95.
- c) Certificación de los Estados Financieros año 2018 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 37 Ley 222/95.
- d) Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación.
- e) Dictamen del revisor fiscal del año 2018 con corte a 31 de diciembre

##### 3.2.2.1.2. OFERENTES EXTRANJEROS

Los documentos que se exigirán a los oferentes extranjeros son los que se relacionan a continuación:

- a) Balance general, estado de resultados, así como las notas a los estados financieros, comparativos 2017-2018 con corte al cierre del último año contable de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- b) Los estados financieros deben estar acompañados de la traducción oficial en caso de que se encuentre en un idioma diferente al castellano y expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado TRM de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión (Fuente: Banco de la República de Colombia).
- c) Así mismo la traducción oficial de los balances estarán discriminados de la siguiente manera:
  - ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
  - PASIVOS: Corriente, no corriente, total
  - PATRIMONIO
- d) Dictamen de Auditoría Externa de los estados financieros.
- e) El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción oficial al español.
- f) la información contable y financiera debe haber sido preparada con sujeción a las "International Financial Reporting Standards –IFRSs" adoptados por la Comisión Europea ("European Commission"), a las "International Financial reporting Standards – IFRSs" en general o a los "Generally Accepted Accounting Principles –US GAAP", según el país de origen de la persona jurídica de que se trate. Se debe certificar en el informe del revisor fiscal o quien haga sus veces
- g) las notas de los estados financieros

En caso de que el proponente extranjero no haya realizado su cierre fiscal antes del 31 de diciembre de 2018, deberá presentar una certificación firmada por el Representante Legal y su Revisor Fiscal o quien haga sus veces de la fecha de cierre de los mismos.

En el evento que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no tenga la misma denominación en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá allegar los documentos equivalentes en su país indicando para cada caso cual es el documento equivalente.

### 3.2.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE - NO CUMPLE

Radio Televisión Nacional de Colombia exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados mediante los documentos solicitados. Los proponentes deben poseer los siguientes indicadores financieros:

- Índice de liquidez  $\geq 1,0$
- Nivel de endeudamiento  $\leq 0.50$
- Capital de trabajo  $\geq 19\%$  del Presupuesto Oficial
- Patrimonio líquido  $\geq 19\%$  del Presupuesto Oficial

La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

En el caso de consorcios o uniones temporales el porcentaje correspondiente se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes, según sea el caso, por su respectivo indicador, sumando todas las ponderaciones.

**Serán declaradas NO ADMISIBLES (NO CUMPLE) Financieramente las ofertas que no cumplan con los porcentajes mencionados.**

**NOTA:** Si el oferente no incluye alguno de los documentos de contenido financiero requeridos o se requiere alguna aclaración o complementación, RTVC solicitará lo requerido señalando el término perentorio para cumplir, so pena de no habilitación de la oferta.

#### INDICADORES:

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo con el análisis que RTVC realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

**NOTA:** Cuando los valores solicitados se acrediten en moneda extranjera, para el cálculo de los indicadores se deberá utilizar la TRM correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros (*Fuente para la TRM: Banco de la República de Colombia*).

#### **CAPACIDAD FINANCIERA:**

- LIQUIDEZ L = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Se considera HÁBIL al proponente que acredite contar con una liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0)

#### 1. Modalidades individuales

Con corte fiscal del año 2018, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez

mayor o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes.

La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$$

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte de la vigencia fiscal 2018, los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales deben contar en forma conjunta con una razón de liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

La razón de liquidez mínima para Consorcios, Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[ \frac{\text{Activo Corriente}_i}{\text{Pasivo Corriente}_i} * \text{Participación porcentual}_i \right] \geq 1.0$$

Donde  $i$  indica al Integrante del Participante.

En todo caso, para que la Propuesta sea considerada válida, la suma de los Integrantes deberá contar con una razón de liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0).

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO NE = Pasivo Total / Activo Total**

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un NE menor o igual a cero punto cincuenta (0.50).

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2018 el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, de menor o igual a cero punto cincuenta (0.50).

$$\frac{\text{Total Pasivo}}{\text{Total Activo}} \leq 0.50$$

El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:

## 2. Modalidades Conjuntas

Al corte fiscal del año 2018, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento menor o igual a cero punto cincuenta (0.50). Calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El nivel de endeudamiento máximo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[ \frac{\text{Total Pasivo}_i}{\text{Total Activo}_i} * \text{Participación porcentual}_i \right] \leq 0.50$$

Donde  $i$  indica al Integrante del Participante.

**CAPITAL DE TRABAJO CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente**

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un CT mayor o igual al diecinueve por ciento (19%) del presupuesto oficial.

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2018 el Participante Individual debe tener un capital de trabajo, calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, de mayor o igual al diecinueve por ciento (19%), del presupuesto oficial.

El capital de trabajo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE} \geq 19\% \text{ del PRESUPUESTO OFICIAL}$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2018, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales debe tener en forma conjunta un capital de trabajo mayor o igual al diecinueve por ciento (19%), del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El capital de trabajo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$PL = \sum [(\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}) * \text{Participación Porcentual}] \geq 19\% \text{ Presupuesto Oficial}$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

- **PATRIMONIO LÍQUIDO PL = Activo Total – Pasivo Total**

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un PL mayor o igual al diecinueve por ciento (19%) del presupuesto oficial

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2018 el Participante Individual debe tener un patrimonio líquido, calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, de mayor o igual al diecinueve por ciento (19%) del presupuesto oficial.

El patrimonio líquido se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\text{ACTIVO TOTAL} - \text{PASIVO TOTAL} \geq 19\% \text{ PRESUPUESTO OFICIAL}$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2018, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales debe tener en forma conjunta un patrimonio líquido mayor o igual al diecinueve por ciento (19%) del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El patrimonio líquido para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$PL = \sum [(\text{Activo total} - \text{Pasivo total}) * \text{Participación Porcentual}] \geq 19\% \text{ del Presupuesto Oficial}$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

### 3.2.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

#### 3.2.3.1. EXPERIENCIA SOLICITADA.

El proponente (persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal) deberá acreditar mediante certificaciones contractuales, actas de liquidación de contratos y/o actas de finalización de contratos, experiencia en la realización y/o producción de al menos cuatro (4) producciones de proyectos audiovisuales, en donde por lo menos dos (2) sean de corte documental (series, cortos y largometrajes documentales).

Cada uno de los proyectos audiovisuales debe tener una duración mínima de (20) minutos y deben acreditar, haber sido emitidas por cine, televisión y/o plataformas VOD (Video on Demand) o acreditar que están en proceso de emitirse (adjuntar certificación de la emisión a realizarse).

Estos contratos deben haberse ejecutado en su totalidad (100%) en los últimos dos años, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta de la presente convocatoria. La sumatoria del valor de dichos contratos, debe ser igual o superior al valor de la presente convocatoria para cada proyecto que se adjudique, es decir, **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL, CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$293.597.168)**.

De igual manera, la información de dichos contratos debe incluirse en el formato de anexo de experiencia del proponente y aportarse con las certificaciones correspondientes.

Dichas certificaciones deben contener como mínimo:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. El objeto del contrato (relacionado con la realización de proyectos audiovisuales)
4. La fecha de inicio y la fecha final del proyecto (día/mes/año)
5. El valor final del contrato
6. La duración del producto audiovisual
7. El nombre y datos de contacto (teléfono, dirección y/o correo electrónico) de quien expide la certificación.
8. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.

#### 3.2.3.1.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

En caso de proponente plural uno de los integrantes deberá acreditar como mínimo el 50% de la experiencia mínima solicitada. Dicho proponente debe tener una participación mínimo del 40% en la unión temporal o consorcio. Ahora bien, el proponente plural deberá acreditar la totalidad de las certificaciones requeridas y en todo caso la sumatoria de los valores de dichas certificaciones, deberá ser igual o superior al 100%, del presupuesto oficial del proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido cuando ejecutó la actividad. En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Sumado a lo anterior las certificaciones mencionadas deben tener los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. La fecha de inicio y la fecha final del proyecto (día/mes/año)
4. Objeto del contrato
5. Valor final del contrato
6. La duración del producto audiovisual
7. El nombre y datos de contacto (teléfono, dirección y/o correo electrónico) de quien expide la certificación.
8. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En caso de que en la certificación no conste el porcentaje de participación de los asociados, el proponente deberá aportar copia del documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda. (Para efectos de calificación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del oferente que conforma el consorcio o unión temporal que presente oferta).
9. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.

**Notas:**

1. No serán admitidas auto certificaciones en ningún caso.
2. Una serie compuesta por varios capítulos corresponde a un solo producto.
3. En caso de que la certificación que soporte el contrato sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
4. En caso de que los valores de los contratos certificados que el proponente presente para efectos de acreditar la experiencia mínima se encuentre en moneda extranjera, -RTVC- tendrá en cuenta la tasa de cambio del día de finalización del contrato. Para tales efectos, el proponente deberá presentar adjunto a la certificación, la consulta y/o reporte de la tasa de cambio del día en el que se haya finalizado el contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad realice la respectiva verificación.
5. La traducción al idioma español de los documentos o certificaciones que se presenten a -RTVC- debe estar acompañados del documento original en idioma del país de origen.
6. En caso de que en las certificaciones no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, -RTVC- tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del último mes en que terminó.
7. En el caso de personas naturales, además de la experiencia y documentación solicitada y enunciada en los párrafos anteriores, el proponente deberá ser el Director General o Productor General de las producciones certificadas.

**3.2.3.2. EQUIPO HUMANO.**

El proponente deberá diligenciar el anexo denominado Hoja de Vida y adjuntar los respectivos soportes, de cada una de las personas que desarrollarán los siguientes roles y experiencia:

No	Rol	Experiencia
1	(1) Director General	Como respaldo del título técnico, tecnólogo o profesional, se deben incluir sus respectivos diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, el director general, director de fotografía, productor general y jefe de contenidos / guionista, deberán presentar certificaciones o constancias que acrediten los siguientes requisitos mínimos:
2	(1) Productor General	
3	(1) Director de Fotografía	
4	(1) Jefe de contenidos y/o guionista	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Tener título técnico, tecnólogo o profesional en alguna de las siguientes áreas: comunicación social, cine y televisión, producción de televisión, ciencias sociales o áreas afines según snies, en caso de NO poseer título técnico, tecnólogo o profesional se podrá acreditar experiencia en el rol a desempeñar con un mínimo dos (2) años adicionales a los solicitados como experiencia base. Tenga en cuenta que cuando se hayan desarrollado actividades de manera simultánea en varios proyectos o contratos, se contabilizará la experiencia por una sola vez, sin traslapos, para acreditar la experiencia requerida.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener experiencia en el rol (ejerciendo las funciones del rol especificado o roles afines) al que aplica, en mínimo dos (2) producciones para televisión, cine y/o plataformas VOD (Video on Demand).</li> <li>• En las hojas de vida de cada persona se deben especificar los canales locales, regionales, nacionales o internacionales y/o plataformas VOD (Video on Demand) en los que se han emitido o se vayan a emitir las producciones que hacen parte de la experiencia presentada.</li> </ul>
--	---

-RTVC- podrá solicitar al proponente vía correo electrónico aclaraciones a la documentación objeto de verificación, así como información o documentación adicional no esencial para la comparación de propuestas, la cual deberá ser aportada por el proponente dentro del término que para el efecto establezca.

-RTVC-, so pena de rechazo si no es atendido en dicho término, o si la información o documentación no es suficiente o no cumple con los requisitos. La fecha de recibo del requerimiento correspondiente será aquella consignada en el reporte de transmisión del correo electrónico de RTVCPlay.

Las hojas de vida no reciben puntaje; son únicamente objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes.

### 3.2.3.3. ANEXO - CARTAS DE INTENCIÓN

El proponente deberá garantizar que el equipo humano propuesto sea el mismo que desarrollará la totalidad del proyecto. Cada uno de los miembros del proyecto que tenga responsabilidades como cabeza de equipo (Director, Director de Fotografía, Productor General, libretista) deberá diligenciar una carta de intención en el formato anexo, en la que acepta el compromiso de realizar el proyecto en caso de que la propuesta y el oferente sean seleccionados como adjudicatarios.

Estos documentos permiten verificar la viabilidad de la propuesta creativa. -RTVC- se reserva el derecho de verificar o solicitar durante la evaluación, la información y soportes que consideren necesarios para confirmar la información presentada.

Es importante tener en cuenta que las personas propuestas para los cargos de Tutor o líder del proyecto, director general, director de fotografía, productor general y libretista, no podrán ser sustituidas durante el desarrollo del proyecto bajo ningún concepto, salvo fuerza mayor o caso fortuito comprobado y previa autorización de -RTVC-, en este caso el reemplazo deberá tener similar o mejor perfil que el inicialmente presentado.

Cuando la ejecución del contrato no sea satisfactoria por parte del personal a cargo, -RTVC- podrá solicitar el correspondiente cambio, a efectos de garantizar el correcto desarrollo del objeto contractual.

### 3.3. REQUISITOS DE PONDERACIÓN TÉCNICA

Las ofertas serán evaluadas sobre un total de cien (100) puntos, resultantes de la sumatoria de (1) los puntajes otorgados por los jurados de evaluación a la propuesta creativa y la propuesta operativa; y (2) los puntos asignados de acuerdo con el formato de apoyo a la industria nacional, lo cual se describe a continuación:

PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
PROPUESTA CREATIVA	40 puntos
PROPUESTA OPERATIVA	40 puntos
VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO INDUSTRIA NACIONAL	20 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

De igual manera, para la evaluación y posterior adjudicación de las propuestas, la entidad establece un puntaje mínimo en la propuesta creativa y operativa para ser adjudicada, de acuerdo con el siguiente recuadro:

PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO PARA LA ADJUDICACIÓN
PROPIUESTA CREATIVA	30 puntos
PROPIUESTA OPERATIVA	30 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>60 puntos mínimos</b>

La propuesta que al final obtenga la mejor calificación acumulada será la elegida para la presente invitación, en la medida que haya obtenido al menos **60** puntos de **100** posibles y cumpla con los requisitos solicitados.

Cabe resaltar que la evaluación de los jurados es una EVALUACIÓN SUBJETIVA (razonamiento de cada jurado) que se realiza con base en criterios definidos por -RTVC- para esta convocatoria.

### 3.3.1. SUBCOMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

Para efectos de adelantar la verificación y realizar la evaluación de las propuestas de la presente convocatoria, el **SUBCOMITÉ EVALUADOR** estará conformado por servidores públicos, colaboradores de -RTVC- y/o expertos en el área a contratar, quienes deberán adelantar su labor de manera objetiva e imparcial.

De esta forma, el Comité Evaluador estará conformado por cinco jurados, determinados así:

- Un (1) delegado por parte del Gerente de -RTVC-
- La directora de Canal Institucional de -RTVC- o un delegado a quien ella designe.
- Dos (2) Productores Ejecutivos de RTVCPlay
- Un (1) Productor Delegado de Contenido RTVCPlay

La designación y/o nombramiento de cada jurado, la realizará el Gerente de -RTVC- a través de resolución de designación de comité estructurador y evaluador.

De manera paralela al proceso de evaluación técnica, tanto la Oficina Asesora jurídica como la Coordinación de Presupuesto de RTVC, realizará las tareas de verificación de todos los aspectos jurídicos y financieros de las propuestas presentadas.

### 3.3.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de la propuesta creativa y operativa, los jurados asignaran un puntaje a cada propuesta, teniendo en cuenta los siguientes criterios para su evaluación. Cabe resaltar que, se elaborará una matriz única de evaluación con los promedios dados por cada miembro del comité y ésta será publicada con la evaluación de ofertas.

La evaluación de la propuesta creativa y operativa es una EVALUACIÓN SUBJETIVA que depende del razonamiento de cada jurado.

#### 3.3.2.1. PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTA CREATIVA Y OPERATIVA

El comité evaluador tendrá en cuenta tres (3) criterios según lo estipulado en el Anexo técnico de esta convocatoria:

- **Calidad Audiovisual: Propuesta creativa (hasta 20 puntos)**

La calidad técnica audiovisual de la muestra de trabajos realizados por el proponente será evaluada teniendo en cuenta los siguientes aspectos: La estética, el color y el sonido.

- **Innovación: Propuesta creativa (hasta 20 puntos)**

Se busca que el contenido impacte, sorprenda y atrape a la audiencia a la que va dirigida esta convocatoria. Buscar nuevas formas de contar, nuevas aplicaciones para ver el contenido. Esto se verá desarrollado en el formato Anexo-tratamiento audiovisual.

- **Viabilidad y coherencia: Propuesta operativa (hasta 40 puntos)**

Evaluá el apropiado diseño y planeación del uso de todos los recursos que el proyecto requiere: personal, tiempo, dinero, talentos, habilidades, técnicos requeridos para materializar la propuesta y si se plantean con coherencia dentro del tiempo de ejecución que otorga la convocatoria.

Para realizar la evaluación de las propuestas, de acuerdo con los criterios mencionados con anterioridad, los proponentes deben presentar los siguientes anexos debidamente diligenciados.

El proponente deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos exigidos por -RTVC- para la presente convocatoria y diligenciar y adjuntar anexos descritos a continuación.

- **Anexo – Tratamiento Audiovisual**

El proponente deberá proponer cómo manejará la serie en términos estéticos, teniendo en cuenta la propuesta fotográfica, el diseño sonoro y la propuesta narrativa en el manejo de los perfiles de los personajes teniendo en cuenta los requerimientos propuestos en el anexo técnico de la presente convocatoria.

- **Anexo - Muestra audiovisual**

Se deberá editar y presentar una muestra no mayor a 5 minutos de los proyectos documentales más destacados realizados por el proponente en los últimos dos años.

El material debe ser entregado en soporte DVD o USB en tres (3) copias marcado con el nombre de la propuesta y del proponente que la presente. El proponente debe asegurarse de que los DVD o USB entregados puedan reproducirse en cualquier plataforma y que sean legibles en cualquier tipo de computador.

- **Anexo - Configuración del equipo humano**

Listado de cargos y número de personas que conforman el equipo de trabajo. Se sugiere por el tiempo de ejecución de la presente convocatoria que se propongan entre **dos o tres equipos de realización** para realizar el cubrimiento nacional.

- **Anexo - Descripción de recursos técnicos**

Relación de los equipos con los que planea realizar la grabación del proyecto. Allí deberá detallar si son equipos propios o si va a trabajar por alquiler. El proponente deberá contemplar equipos para mínimo dos equipos de realización que viajen en paralelo y según los requerimientos planteados en el anexo técnico.

- **Anexo - Cronograma de actividades**

Descripción detallada de los tiempos de ejecución de cada fase del desarrollo de este proyecto. Se deben tener en cuenta los procesos que se llevarán a cabo en paralelo y que permitirán lograr que la ejecución del proyecto se haga en los tiempos pactados.

- **Anexo - Presupuesto**

Descripción detallada de los costos directos de este proyecto que serán pagados en la ejecución de este contrato, incluyendo todos los impuestos a que haya lugar como consecuencia directa de la celebración del contrato con -RTVC-, estos costos deberán ser indicados en el presupuesto en forma independiente, tal como se señala en el formato que se entrega.

El rubro de costos de gestión de producción tiene un límite de hasta el 10% del valor total de la propuesta antes de IVA y antes del cálculo de los imprevistos. Se entiende por costos de gestión de producción la valorización de la labor de gestión de **EL CONTRATISTA** por la ejecución del proyecto. Esta cifra estimada deberá estar incluida en el valor total del presupuesto.

En todos los casos, se debe incluir en el presupuesto un rubro de imprevistos equivalente al 5% del costo del proyecto antes de IVA. En todo caso, si el oferente estando obligado no lo considera, se entenderá que el precio ofrecido lo incluye; no se reconocerá ningún valor adicional por este concepto. Para ejecutar el rubro de imprevistos, se debe dar a conocer a RTVCPlay cuándo y para qué se requieren utilizar; en caso de no ser utilizado se debe acordar con RTVCPlay la manera de reinvertir esos recursos.

En todos los casos, los costos de servicios reflejados en el presupuesto deberán enmarcarse en las tarifas del mercado en Colombia.

Los costos administrativos y los costos indirectos (financieros, e inherentes a la firma del eventual contrato) que implican adelantar un proyecto adjudicado por la plataforma RTVCPlay no pueden ser incluidos dentro de la estimación de costos del presupuesto; **EL CONTRATISTA** deberá asumirlos en su totalidad.

El presupuesto debe ser presentado en el formato que se anexa. Este documento tiene las fórmulas matemáticas aplicadas, pero es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** verificar que dicha formulación funcione correctamente.

- **Anexo - Estrategia de producción**

Debe detallar la forma en que el proponente optimizará tiempos, recursos técnicos y financieros en el desarrollo y ejecución de este contrato.

- **Anexo - Ficha técnica de muestra audiovisual**

En esta ficha se deberá dar cuenta de los datos técnicos de la muestra audiovisual.

### 3.3.2.2. EVALUACIÓN DEL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Hasta 20 puntos)

El proponente debe diligenciar y presentar el anexo de apoyo a la industria nacional.

Dando aplicación a lo establecido en la Ley 816 de 2003, y a los artículos 2.2.1.2.4.1.3. y siguientes del decreto 1082 de 2015 que trata de los acuerdos comerciales y trato nacional, así como las normas complementarias, se establece.

Existirá trato nacional cuando:

- Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales aplicarán en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
- A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Con base en lo anterior, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
El proponente que ofrezca para la ejecución del contrato su equipo compuesto por personas 100% nacionales, o que acrediten la situación del parágrafo 1 de la Ley 816 de 2003 (Acuerdo Comercial, Reciprocidad o trato con la comunidad Andina)	20
Proponente que presente personal nacional y extranjero en el servicio.	10
Proponente que preste su servicio con personal 100% extranjero	0

En los casos en los cuales Colombia haya suscrito y ratificado tratados internacionales, en los cuales RTVC no este listado dentro de las Entidades Especiales en los capítulos de compras públicas. La entidad otorgará puntaje del incentivo a la industria nacional a los servicios originados de (los) otro (s) estado (s) parte, siempre que en el acuerdo se contemple, de forma expresa, la obligación de otorgar trato nacional.

**SERVICIOS ACREDITADOS:** Son aquellos servicios importados que cuentan con componente nacional en servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor del servicio ofertado.

**SERVICIOS NACIONALES:** De conformidad al Decreto No. 1082/2015: "Servicios Nacionales son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana".

**BIENES NACIONALES:** Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen. Aclaren, adicionen o sustituyan.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado Acuerdo Comercial en materia de compras públicas se realizará mediante certificaciones expedidas por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, las cuales se encuentran en el Portal de Contratación SECOP, página <http://www.colombiacompra.gov.co> las cuales contendrán lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación
- Número y fecha del tratado
- Objeto del Tratado
- Vigencia del Tratado

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En este caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones requeridas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Para el efecto, el respectivo Proponente debe invocar expresamente el acuerdo comercial, convenio o aportar el certificado de reciprocidad de tratamiento para sus nacionales y los colombianos, para efectos de aplicarla al ponderar el factor de Apoyo a la Industria Nacional de su Propuesta.

**Nota:** Señor oferente, teniendo en cuenta que este documento otorga puntaje, su presentación no es subsanable, por consiguiente, en caso de que no sea diligenciado, NO será posible requerir al proponente para que lo allegue, y en consecuencia la entidad procederá a no otorgar ningún puntaje.

**Nota:** Si se presenta un empate en el proceso de evaluación se acudirá a los conceptos expuestos en el Manual de contratación de RTVC, aplicados al presente proceso de selección.

### 3.4. CRITERIOS DE DESEMPEATE

En casos de empate en el puntaje final asignado entre dos o más proponentes, se aplicarán en su orden los siguientes criterios de desempate:

**PRIMER CRITERIO:** En caso de empate se preferirá a aquel que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación de la propuesta económica.

**SEGUNDO CRITERIO:** Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la calificación de los factores técnicos.

**TERCER CRITERIO:** Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la calificación del Apoyo a la industria nacional.

**CUARTO CRITERIO:** Si persiste el empate, se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.

**QUINTO CRITERIO:** Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.

**SEXTO CRITERIO:** Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que:

Esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

**SÉPTIMO CRITERIO:** Si persiste el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

**OCTAVO CRITERIO:** En caso tal que después de aplicar los anteriores criterios, y las propuestas continúen empatadas, se dirimirá de la siguiente manera: Se citará a los proponentes para que se presente un representante o persona debidamente autorizada mediante documento suscrito por el representante legal, a la audiencia pública en la hora y fecha comunicada por -RTVC-, en la cual se realizará un sorteo mediante el sistema de balotas.

Se asignará un número a cada una de las propuestas en empate. Se depositarán en una bolsa el número de balotas correspondientes al número de propuestas en empate, previa verificación de las mismas; se elegirá entre los asistentes a la persona encargada de sacar la balota y el número de propuesta correspondiente al número de la balota extraída de la bolsa será la propuesta adjudicataria. De la anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en la página web de la Empresa. El acta será el soporte de la Resolución de Adjudicación.

### 3.5. CAUSALES DE RECHAZO

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente que no sean necesarios para la comparación de propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que



la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido impidan la selección objetiva.

Constituirán causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.
2. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
3. Cuando un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta básica. En este caso, la segunda propuesta será rechazada, teniendo en cuenta el orden de radicación en la Entidad.
4. Cuando al proceso se presenten oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.
5. Cuando el proponente o los miembros de la unión temporal o consorcio se encuentren incursos dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar de acuerdo con las disposiciones previstas en las normas vigentes.
6. No cumplir con los parámetros mínimos financieros expresados en cifras y porcentajes que se indican en las presentes reglas de participación.
7. Cuando se oferten precios artificialmente bajos y que siendo analizados por el comité evaluador no se consideren debidamente justificados.
8. De conformidad con el estudio de mercado, los precios ofertados no podrán superar el valor techo oficial del estudio de mercado, so pena de rechazo de la propuesta.
9. Cuando el proponente, en la presentación de la oferta incluyendo cualquiera de sus anexos, condicione el cumplimiento de las obligaciones, y demás estipulaciones contenidas en las reglas de participación.
10. Cuando en la propuesta o requerimientos se encuentre información o documentos que contengan datos alterados o tendientes a inducir a error a -RTVC-.
11. Todo intento de cualquier proponente de enterarse indebidamente acerca del contenido y alcance del Informe de evaluación antes de la publicación del mismo, o de ejercer influencia o presión en torno al proceso de evaluación de las propuestas o en la determinación de adjudicación comportará el rechazo de su ofrecimiento.
12. Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas o en sitios o condiciones diferentes a las establecidas en el cronograma.
13. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta conforme al parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, incluido a través del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
14. Las demás previstas en las Reglas de Participación y la Ley.



JUAN RAMÓN SAMPER

Gerente de -RTVC-.

Revisó

Juliana Santos Ramírez – Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Darwin Ricardo León Segura – Coordinador de Procesos de Selección OA

*Julian*

Elaboró:

Jorge Andrés Forigua Vargas – Contratista Mínima Cuantía

*Jorge*

Estructuración Técnica:

Carolina Aponte Rodríguez – Contratista Producción Delegada de Contenidos Originales de RTVCPlay

*Carolina*

Estructuración Financiera y Económica:

Claudia Milena Fernández – Coordinadora área de presupuesto

*Claudia*

Estructuración Jurídica:

María Abigail Martínez González – Contratista Apoyo Jurídico RTVCPlay y Coordinación de Comunicaciones

*Maria*

Vo.bo:

Martín Pimienta Martínez / Contratista Gerencia.

*Martin*

Vo. Bo. y Aprobación:

Lina Marcela Moreno Zapata - Directora Canal Institucional

*Lina*

**ANEXO. No 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC-  
Oficina Asesora Jurídica  
Coordinación de Procesos de Selección  
Carrera 45 No. 26 - 33

Referencia: Invitación Abierta No IA 29 de 2019

**Objeto:** Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-, requiere contratar bajo la modalidad de producción por encargo la preproducción, producción y postproducción de una serie documental de 6 capítulos y un documental unitario sobre "LOS 80 AÑOS DE LA RADIO PÚBLICA EN COLOMBIA" o como llegue a denominarse para RTVCPlay.

El suscrito, \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, actuando como representante legal de la sociedad \_\_\_\_\_; representante del Consorcio \_\_\_\_\_ o Unión Temporal \_\_\_\_\_, integrado por \_\_\_\_\_; o como apoderado de \_\_\_\_\_ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con lo establecido en el documento de Reglas de Participación, presento OFERTA Y/O PROPUESTA de conformidad con las condiciones, cantidades y características descritas en las reglas de participación y en caso de sea aceptada y adjudicada por - RTVC-, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la presente carta, que:

Esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Ninguna entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.

He leído cuidadosamente y aceptamos el contenido de las reglas de participación, las adendas para contratación y todos sus anexos y referencias, me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la oferta.

Con la presentación de la propuesta declaro que conozco y acepto todos los anexos y adendas de las reglas de participación, así como todos sus comunicados aclarativos e interpretativos, si los hay, y, por tanto, acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos y me comprometo a cumplir con todos los compromisos y exigencias contempladas en los estudios previos, reglas de participación, anexos, adendas y a diligenciar los anexos obligatorios, a que hubiere lugar que se establecen a continuación:

- ANEXO No 1 - Carta de Presentación
- ANEXO No 2 – Apoyo Industria Nacional
- ANEXO No 3 – Matriz de Riesgos
- ANEXO No 4 - Compromiso de control de prácticas colusivas.
- ANEXO No 5 – Compromiso de transparencia
- ANEXO No 6– Acuerdo de Asociación en Unión Temporal
- ANEXO No 7 – Certificación de cumplimiento de seguridad social y/o parafiscales
- ANEXO No 8 – Tratamiento audiovisual
- ANEXO No 9 - Configuración del equipo humano
- ANEXO No 10- Descripción de recursos técnicos
- ANEXO No 11 - Formato de Cronograma
- ANEXO No 12 - Formato de Presupuesto
- ANEXO No 13 - Estrategia de producción
- ANEXO No 14 - Experiencia del Proponente
- ANEXO No 15 - Hoja de vida

**INVITACIÓN ABIERTA No. 29 de 2019**

- ANEXO No 16 - Carta de intención
- ANEXO No 17 - Ficha técnica de Muestra Audiovisual
- ANEXO No 18 - Lista de entregables
- ANEXO No 19 - Anexo Técnico

Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento que:

La sociedad, sus accionistas y administradores no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de las señaladas en la Constitución y en las Leyes para contratar con el Estado, en particular las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias. (Se recuerda al Proponente que, si está inciso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta).

A la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

No hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de las ofertas.

**NOTA:** Si el Proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.

Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo establecido en las reglas de participación, previo al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y/o demás requisitos de orden contractual exigidos para el inicio de su ejecución.

La Vigencia de nuestra oferta es por un término de noventa (90) días a partir de su fecha de presentación.

Nos comprometemos a cumplir con las obligaciones de garantía y protocolización establecidas en las reglas de participación del proceso.

Si se nos adjudica el presente proceso de selección, nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir su garantía y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

Nos comprometemos a cumplir con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, reglas de participación y los demás anexos que los complementen.

El original de la propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios, debidamente numerados.

Declaro que la información aportada con la propuesta es veraz y da cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos en las reglas de participación.

Autorizo a la Entidad para verificar toda la información aportada con la propuesta, incluidos cada uno de los documentos y soportes presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y ponderables. Así mismo, me comprometo a entregar la información de teléfonos, correos electrónicos o cualquier otra que se solicite a fines de corroborar la información de quienes firman.

Acepto que -RTVC- me notifique a través de medios electrónicos. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

**FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE**

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Nombre:



**INVITACIÓN ABIERTA No. 29 de 2019**

**DATOS DEL PROPONENTE**

Nombre		NIT:
Dirección		
Ciudad.	Teléfono	Fax
E-mail:		

INVITACIÓN ABIERTA No. 29 de 2019

**ANEXO 2**  
**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS)**

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
El proponente que ofrezca para la ejecución del contrato su equipo compuesto por personas 100% nacionales, o que acrediten la situación del parágrafo 1 de la Ley 816 de 2003 (Acuerdo Comercial, Reciprocidad o trato con la comunidad Andina)	
Proponente que presente personal nacional y extranjero en el servicio.	
Proponente que preste su servicio con personal 100% extranjero	

**NOTA 1:** Si este formato no se diligencia o se diligencia marcando más de una posibilidad, el oferente obtendrá cero (0) puntos en este factor.

**NOTA 2:** Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, el o los respectivo (s) formulario (s) del pliego de condiciones ANEXO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL necesario para la acreditación de la oferta realizada por este componente, se presentará (n) de manera simultánea con la propuesta, so pena de no ser tenido en cuenta para el otorgamiento de puntaje. Si el oferente no cumple con lo aquí solicitado sea asignaran cero (0) puntos, sin que esto será causal de inhabilidad para participar en el proceso.

**Nota 3.** Corresponde al proponente indicar el o los Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes y/o servicios, a los cuales está cobijado de acuerdo a la presente contratación, si considera que debe dársele aplicación.

**Nota 4.** Corresponde al proponente la carga de la prueba de la reciprocidad anexando la certificación expedida por Ministerio de Relaciones Exteriores.

**FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.**

<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	
Nombre:	
CC No.	

<b>DATOS DEL PROPONENTE</b>	
Nombre	NIT:
Dirección	

**ANEXO N° 3**  
**MATRIZ DE RIESGOS**

Se analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como su objeto, los participantes, la población beneficiaria, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las actuales condiciones políticas, el sector y el mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicada y la experiencia propia, información que se encuentra registrada en el anexo "Análisis del Riesgo" que hará parte integral del proceso de selección en donde se encuentra consignada la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, para este tipo de selección.

Constituye RIESGO el daño potencial que puede surgir por efecto de un suceso presente o futuro en el desarrollo de una relación o vínculo jurídico, particularmente de naturaleza contractual, durante la ejecución del contrato. Se refiere al riesgo como sinónimo de probabilidad, pero en cuanto incorpora la posibilidad de que ocurra un evento negativo.

Por consiguiente, para los efectos de la distribución de los que puedan ocurrir en el desenvolvimiento de la presente actuación contractual, RIESGO es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse en un periodo determinado, así como la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el marco temporal de un contrato.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS POR SU PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				
RARO (1)	IMPROBABLE (2)	POSIBLE (3)	PROBABLE (4)	CASI CIERTO (5)
Puede ocurrir excepcionalmente.	Puede ocurrir ocasionalmente.	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.	Probablemente va a ocurrir.	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

IMPACTO		CATEGORÍA DEL RIESGO	
Muy Alta	5	Muy Alta	
Alto	4	Alto	
Media	3	Media	
Bajo	2	Bajo	
Muy Baja	1	Muy Baja	

MATRIZ DE RIESGOS																				
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (describe el riesgo)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Implementar el	Fecha de estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa	Monitoreo/revisión
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				

MATRIZ DE RIESGOS																
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando la entidad entrega, para la ejecución del contrato, información errada o desactualizada o no entrega la documentación requerida (libretos) y el contratista ejecuta actividades propias del objeto contractual y de sus obligaciones con dicha información...	Afecta la ejecución del contrato, es decir, la producción del proyecto	1 2 3	BAJO	RTVC	Teniendo las bases de datos actualizadas para así comprobar que se está trabajando con la información actualizada. Así mismo entregando a tiempo los libretos para el buen desempeño de la serie.	1 2 3	Contratista y Supervisor del contrato/ apoyo a la supervisión			Seguimiento que se cumplan las actividades bajo un nivel de riesgo adecuado	Permanentemente durante la ejecución del contrato
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones debe recopilar la información o usa la que se encuentra en su poder y esta no corresponde para el desarrollo del contrato.	Afecta la ejecución del contrato, es decir, la producción del proyecto final	1 2 3	BAJO	CONTRATISTA	Haciendo un seguimiento continuo de la información entregada por el contratista para comprobar que corresponde a la realmente solicitada	1 1 2	Contratista y Supervisor del contrato/ apoyo a la supervisión			Seguimiento a las obligaciones en el contrato	Permanentemente durante la ejecución del contrato

MATRIZ DE RIESGOS																	
CÓDIGO	TIPO DE RIESGO	ÁREA DE RIESGO	SUBÁREA DE RIESGO	TIPO DE RIESGO	SUBÁREA DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	IMPACTO	PROBABILIDAD	IMPACTO X PROBABILIDAD	STRATEGIA DE GESTIÓN	RESPONSABLE	PERIODICIDAD DE MONITOREO	RESPONSABLE	PERIODICIDAD DE MONITOREO	RESPONSABLE	PERIODICIDAD DE MONITOREO	
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL		Incumplimiento por parte del productor por encargo de sus obligaciones contractuales	El objeto del proceso no se satisface, según requerimiento de la entidad.	3 2 5		Establecer en los documentos del proceso, las sanciones y/o consecuencias del incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones contractuales asumidas por el Contratista. Seguimiento y supervisión permanente a las obligaciones del contratista	2 2 4				Mecanismos de control, supervisados por el área misional	Mensual y cuando sea requerido	
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL		No entregar el cronograma y presupuesto en el tiempo y con las condiciones solicitadas por RTVC	Afecta la ejecución del contrato, es decir, la producción del proyecto final	2 2 4		Estableciendo obligaciones y garantías en el contrato, además acompañamiento y vigilancia constante por parte del supervisor y/o sus delegados	2 2 4				Mecanismos de control, supervisados por el área misional	Permanentemente durante la ejecución del contrato	
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL		No contratar el equipo humano y técnico necesario y requerido en las condiciones y calidades establecidas en el contrato y sus anexos para ejecutar la serie	Afecta la ejecución del contrato	2 3 5		Estableciendo obligaciones y garantías en el contrato, además acompañamiento y vigilancia constante por parte del supervisor y/o sus delegados	2 3 5				Mecanismos de control, supervisados por el área misional	Permanentemente durante la ejecución del contrato	
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL		Que los equipos técnicos no funcionen adecuadamente	Afecta la ejecución del contrato	3 2 5		El supervisor solicitará al contratista el remplazo del equipo por uno de igual o superiores características	3 2 5				Mecanismos de control, supervisados por el área misional	Permanentemente durante la ejecución del contrato	

INVITACIÓN ABIERTA No. 29 de 2019

MATRIZ DE RIESGOS															
7	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No gestionar y entregar las autorizaciones, licencias o cesiones de los titulares de derechos de autor y/o conexos para el desarrollo del proyecto	Afecta la emisión del proyecto	3 4 7	ALTO	CONTRATISTA	El supervisor y/o sus delegados entregarán al contratista los formatos de autorización y posteriormente los revisara y aprobara.	3 4 7	ALTO	NO	Mecanismos de control, supervisados por el área misional	Mensual y cuando sea requerido
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Daño, pérdida o hurto de los elementos o productos que se utilicen durante el proyecto relacionados en el objeto del contrato	Afecta la ejecución del contrato, es decir, la producción del proyecto final	1 2 3	BAJO	CONTRATISTA	Verificar que las actividades se desarrollen bajo un normal deber de cuidado..	1 1 2	BAJO	NO	Seguimiento a las obligaciones en el contrato	Permanentemente durante la ejecución del contrato

MATRIZ DE RIESGOS																		
CÓDIGO	TIPO DE RIESGO	SUBTIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	CAUSAS	IMPACTO	PROB. DE OCURRENCIA	PROB. DE DETERIORO	IMPACTO MAXIMO	PROB. DE OCURRENCIA	PROB. DE DETERIORO	IMPACTO MAXIMO	PROB. DE OCURRENCIA	PROB. DE DETERIORO	IMPACTO MAXIMO	PROB. DE OCURRENCIA	PROB. DE DETERIORO	IMPACTO MAXIMO	
9	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando el producto del contrato y/o el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad y depende si las obligaciones son de medio o resultado pues sólo opera cuando la obligación es de resultado que en su mayoría son los que se pueden validar aplicando la ciencia natural. Cada caso se debe analizar en particular	El objeto del proceso no se satisface, según requerimiento de la entidad	2 4 6	Haciendo seguimiento a los conceptos entregados y verificar que correspondan a cada caso y naturaleza del mismo, para lo cual se pedirá informes de lo entregado.	2 4 6	Mecanismos de control, supervisados por el área misional	Permanentemente durante la ejecución del contrato							
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando se requieren servicios complementarios o adicionales a los contratados necesarios para que el objeto del servicio satisfaga completamente la necesidad de contratación.	No se satisface la necesidad con la contratación	2 3 5	Realizando la adecuada planeación de la contracción en donde se verificará que se esté satisfaciendo la necesidad con la contratación realizada	2 3 5	MEDIO	SI	Contratista y Supervisor del contrato	En la ocurrencia del evento	Mecanismos de control, supervisados por el área misional	Permanentemente durante la ejecución del contrato			

INVITACIÓN ABIERTA No. 29 de 2019

MATRIZ DE RIESGOS																							
1 1	ESPECIFICO	ESTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Demora por parte del productor por encargo en la entrega del producto o actividad por causas ajenas a la entidad o imputables al contratista.	No cumpla con el cronograma referente a las programación de la parrilla	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento oportuno de cada una de las obligaciones pactadas con el contratista de conformidad con el cronograma de actividades previamente acordado por parte de los productores del canal Señal Colombia.	2	2	4	BAJO	NO	Supervisor del contrato	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Mecanismos de control, supervisados por el área misional	Mensual y cuando sea requerido	

**ANEXO N° 4**  
**COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS**

\_\_\_\_\_, identificado con cedula de ciudadanía\_\_\_\_\_ en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ identificada con NIT\_\_\_\_\_, en mi calidad de proponente en el presente proceso de Invitación Abierta No. IA 29 de 2019, suscribo el presente compromiso de control preventivo de prácticas colusivas y declaro bajo gravedad de juramento:

- Ni la entidad que representó, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
- Los precios y condiciones técnicas de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro proponente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos (iv) las exigencias técnicas o cualquier otro.
- No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por -RTVC- tendiente a realizar prácticas colusivas.
- No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.
- No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el -RTVC-.
- Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por -RTVC- en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la entidad y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.
- La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.
- Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su ARTÍCULO 27 estableció que "ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.

**PARÁGRAFO.** El que en su condición de delator o clemente mediante resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años."

- Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.
- Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
- Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido partícipe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

**INVITACIÓN ABIERTA No. 29 de 2019**

Ciudad y fecha

Nombre del Proponente:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono: fax:

Correo electrónico:

NIT:

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía.

**PROPONENTE TENGA EN CUENTA QUE EN CASO DE PRESENTARSE EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES Y POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIGURA ASOCIATIVA**

**ANEXO No. 5**  
**COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, (Nombre completo e identificación del representante legal de la sociedad **Proponente**), con domicilio en \_\_\_\_\_, quien, en condición de \_\_\_\_\_, (cargo de quien suscribe), obra en nombre y representación legal de \_\_\_\_\_ (Razón Social completa del **Proponente**), en adelante **EL Proponente**, manifiesta irrevocablemente la voluntad de la Empresa, sus accionistas y administradores de asumir irrestrictamente los compromisos derivados del PACTO DE TRANSPARENCIA que se consigna a continuación, con fundamento en las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que -RTVC- solicitó la presentación de propuestas dentro del proceso de Invitación Abierta No IA 29 de 2019;

**SEGUNDO:** Que **EL Proponente** tiene interés en apoyar la acción del Estado colombiano y de -RTVC- para fortalecer la transparencia en el curso de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO:** Que como quiera que el **Proponente** presenta propuesta a -RTVC- dentro del proceso de Invitación Abierta No. IA 29 de 2019, declara que la Empresa, sus accionistas y administradores están dispuestos a suministrar la información que resulte necesaria para promover o garantizar la transparencia de la actuación contractual, de manera que asumen los siguientes compromisos: COMPROMISOS ASUMIDOS.

- No ofrecer ni dar sobornos ni otra forma de halago a funcionario público, en particular, cualquiera que tenga relación con la propuesta, con el proceso de contratación, o con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.
- No permitir que alguien, sea empleado de la compañía, agente comisionista independiente, asesor o consultor, lo haga en nombre de la Empresa, sus accionistas y administradores.
- Denunciar o informar a la administración de -RTVC- cualquier solicitud de funcionarios de la Entidad a cambio de favorecer su propuesta o perjudicar a terceros.
- Impartir instrucciones precisas a los empleados, agentes, asesores u otros representantes del **Proponente**, con la exigencia de cumplir las leyes de la República de Colombia, especialmente, aquellas que rigen la actuación contractual, sobre los siguientes aspectos:
- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a funcionarios de -RTVC- o a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la contratación, sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan intervenir dentro del proceso de Invitación Abierta No. IA 29 de 2019.
- No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de -RTVC- durante la celebración, ejecución ni liquidación del contrato que se suscriba.
- Denunciar o informar cualquier solicitud que reciba de funcionarios de -RTVC- o de terceros, a cambio de favorecimientos de su oferta o de perjudicar a terceros.
- Asumir las consecuencias previstas en el ordenamiento superior por el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- Reportar cualquier caso de corrupción en las Entidades del Estado, de que tenga conocimiento a:

**Procuraduría General de la Nación**

Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.

Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750

Correo electrónico: [quejas@procuraduria.gov.co](mailto:quejas@procuraduria.gov.co)

Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>

**Fiscalía General de la Nación**

Nivel Central: Diagonal 22 B No. 52-01 (Ciudad Salitre), Bogotá, D.C.

Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00

Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-20-72

Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-11

**INVITACIÓN ABIERTA No. 29 de 2019**

(571) 414-91-37

Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

Para constancia de lo anterior y como manifestación de haber aceptado los compromisos precedentes, suscribo este Compromiso de Transparencia en la ciudad de Bogotá los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de (2019).

Nombre del Proponente:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono: fax:

Correo electrónico:

NIT:

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía.

**PROPONENTE TENGA EN CUENTA QUE EN CASO DE PRESENTARSE EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES Y POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIGURA ASOCIATIVA**

**ANEXO No. 6**  
**ACUERDO DE ASOCIACIÓN EN UNIÓN TEMPORAL**

En la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, entre quienes suscriben este documento, de una parte \_\_\_\_\_, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_ mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, en su condición de \_\_\_\_\_, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra \_\_\_\_\_, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en su calidad de \_\_\_\_\_ y representante legal de la misma, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado asociarnos en Unión Temporal, la cual se denominará \_\_\_\_\_ y se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. - OBJETO Y ALCANCE:**

Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-, requiere contratar bajo la modalidad de producción por encargo la preproducción, producción y postproducción de una serie documental de 6 capítulos y un documental unitario sobre "LOS 80 AÑOS DE LA RADIO PÚBLICA EN COLOMBIA" o como llegue a denominarse para RTVCPlay.

La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la Entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato, en caso de requerirse.)

**SEGUNDA. - NOMBRE Y DOMICILIO:** La Unión Temporal se denominará \_\_\_\_\_, y su domicilio será la ciudad de \_\_\_\_\_, con dirección en \_\_\_\_\_, oficina, \_\_\_\_\_, fax \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_.

**TERCERA. - CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY:** La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%) de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Entidad y será distribuida de la siguiente forma:

**CUARTA. - OBLIGACIONES Y SANCIONES:** Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la Entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

**QUINTA. - DURACIÓN:** La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta hasta la fecha de terminación del contrato y un (1) año más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

INVITACIÓN ABIERTA No. 29 de 2019

**SEXTA. - CESIÓN:** No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la Entidad contratante.

**SÉPTIMA. - REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:** La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a) \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, con cedula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**Octava. - Cláusulas optionales:** El documento podrá contener las cláusulas optionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, por quienes intervinieron.

NOMBRE \_\_\_\_\_  
CC \_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_  
NIT: \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_  
TELÉFONO: \_\_\_\_\_  
ACEPTO \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_  
CC \_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_  
NIT: \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_  
TELÉFONO: \_\_\_\_\_  
ACEPTO \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_  
CC \_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_  
NIT: \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_  
TELÉFONO: \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_  
CC \_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_  
NIT: \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_  
TELÉFONO: \_\_\_\_\_

## ACUERDO DE ASOCIACIÓN EN CONSORCIO

Entre los suscritos a saber: \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre y representación legal de nombre incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural Asociación de dos empresas.), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT N° \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por la junta de socios, y \_\_\_\_\_ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_ quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT N° \_\_\_\_\_, debidamente facultado por los estatutos sociales, \_\_\_\_\_, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado asociarnos en Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. – OBJETO:** El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato dentro del proceso de Invitación Abierta No. IA 29 de 2019, abierta por la Entidad, cuyo objeto es: *Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-*, requiere contratar bajo la modalidad de producción por encargo la preproducción, producción y postproducción de una serie documental de 6 capítulos y un documental unitario sobre "LOS 80 AÑOS DE LA RADIO PÚBLICA EN COLOMBIA" o como llegue a denominarse para RTVCPlay.

Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechas y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

**(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, en caso de requerirse, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)**

**SEGUNDA. – DENOMINACIÓN:** El presente consorcio se denominará \_\_\_\_\_

**TERCERA. – DOMICILIO:** El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de \_\_\_\_\_.

**CUARTA. – REPRESENTANTE DEL CONSORCIO:** Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra suplente del representante del consorcio al señor \_\_\_\_\_, Identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_.

**QUINTA. – DURACIÓN:** La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y un (1) año más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

**SEXTA. FACTURACIÓN.** (INDICAR NOMBRE DEL PROPONENTE, A NOMBRE DEL CUAL SE REALIZARÁ LA FACTURACIÓN).

**SÉPTIMA. CLÁUSULAS OPCIONALES:** El documento podrá contener las demás cláusulas optionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 o incluyan limitaciones o exclusiones de los

**INVITACIÓN ABIERTA No. 29 de 2019**

consorciados frente a la Entidad (Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2019.

Acepto: \_\_\_\_\_

CC.: \_\_\_\_\_

Representante Legal de: \_\_\_\_\_

O persona natural del consorcio: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Tel: y/o fax: \_\_\_\_\_

**ANEXO No. 7**

**CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE APORTES PARAFISCALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia - **RTVC**

Oficina Asesora Jurídica

Coordinación de Procesos de Selección

Carrera 45 No. 26 - 33

Referencia: Invitación Abierta No. IA 29 de 2019

**OBJETO:** Radio Televisión Nacional de Colombia -**RTVC**-, requiere contratar bajo la modalidad de producción por encargo la preproducción, producción y postproducción de una serie documental de 6 capítulos y un documental unitario sobre "LOS 80 AÑOS DE LA RADIO PÚBLICA EN COLOMBIA" o como llegue a denominarse para RTVCPlay.

\_\_\_\_\_, y \_\_\_\_\_, identificado(s) con cédula(s) de ciudadanía Nos. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ expedidas en \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, respectivamente, en condición de \_\_\_\_\_ (Representante Legal y/o Revisor Fiscal) de \_\_\_\_\_, manifiesto (amos):

En los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la sociedad ha cumplido oportuna, eficaz y eficientemente, durante los últimos seis (6) meses las obligaciones de su responsabilidad, correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, de manera que para la fecha se encuentra al día en torno a los mismos.

Bogotá D.C.,

Fecha:

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma**

Representante Legal

Proponente

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma**

Revisor Fiscal

T.P.

**Nota.** En caso de que este anexo sea suscrito por el Revisor fiscal, se deberá acompañar los siguientes documentos del profesional: Copia de la cédula de ciudadanía, Copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

INVITACIÓN ABIERTA No. 29 de 2019

ANEXO No 8  
TRATAMIENTO AUDIOVISUAL

El proponente debe desarrollar todos los puntos aquí solicitados a partir de los lineamientos suministrados en los términos de referencia con el propósito de ofrecer una clara visión conceptual y audiovisual de cada programa que compone la serie.

Referencia de la invitación:

Título de la propuesta:

Proponente:

**1. TRATAMIENTO AUDIOVISUAL** (máximo 3.500 caracteres)

**1.1 Género y formato**

Describe y justifica la elección de las características narrativas del proyecto. Para guiar este diligenciamiento, se proponen las siguientes pautas:

Género: Informativo, no ficción, ficción, entretenimiento –entre otros–.

Formato: Documental, musical, concurso, *reality*, *talk show*, magazín, *docu-reality*, falso documental, dramatizado, animación, *live action* –entre otros–.

**1.2 Recursos audiovisuales**

Presenta el diseño visual y sonoro del proyecto. Describe de manera clara y precisa las propuestas fotográfica, de diseño sonoro y de montaje y los elementos que las conforman. Se debe privilegiar el concepto estético -los recursos expresivos del proyecto- sobre los aspectos técnicos particulares.

*Firma del representante proponente*

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Nombre:

C.C. No.

**DATOS DEL PROPONENTE**

Nombre:	NIT:
---------	------

Dirección:

Ciudad:	Teléfono:	Fax:
---------	-----------	------

Correo electrónico:

ANEXO No 9  
CONFIGURACIÓN DEL EQUIPO HUMANO

Indicaciones:	
<p>Este es un formato estándar que contempla un gran rango de cargos.</p> <p>No debe escribir nombres, debe indicar el número de personas en cada cargo.</p> <p>Verifique que la fórmula al sumar esté bien.</p> <p><b>Elimine las filas de los cargos que no va a utilizar y e incluya los que requiere y no están contemplados</b></p> <p>Cuando una persona va a realizar más de un cargo, se enuncian en una sola fila</p> <p>Ej: <i>Investigador/Guionista</i></p>	
Referencia de la Invitación:	
Nombre de la propuesta:	
Seudonimo:	
Fecha:	
<b>CARGO</b>	<b>CANTIDAD</b>
<b>DIRECCIÓN Y CONTENIDO</b>	
Director	-
Asistente de dirección	-
Investigador	-
Asistente de investigación	-
Guionista	-
Realizador	-
Videógrafo	-
<i>Script</i>	-
Foto fija	-
Transcriptor	-
Otros	-
<b>TOTAL DIRECCIÓN Y CONTENIDO</b>	-
<b>PRODUCCIÓN</b>	
Productor Ejecutivo	-
Productor General	-
Jefe de producción	-
Productor de campo	-
Asistente de producción	-
Otros	-
<b>TOTAL PRODUCCIÓN</b>	-
<b>TALENTO</b>	
Presentador	-
Personajes principales	-
Personajes secundarios	-
Figurantes	-
Extras	-
Otros	-
<b>TOTAL TALENTO</b>	-
<b>FOTOGRAFÍA - SONIDO</b>	

INVITACIÓN ABIERTA No. 29 de 2019

<b>Fotografía</b>	
Director de fotografía	-
Camarógrafo	-
Asistente de cámara	-
<b>Sonido</b>	
Sonidista	-
Microfonista	-
<b>TOTAL FOTOGRAFÍA - SONIDO</b>	-
<b>DIRECCIÓN DE ARTE</b>	
Director de arte	-
Asistente de arte	-
Escenógrafo	-
Ambientador	-
Utilero	-
Vestuarista	-
Maquillador	-
Otros	-
<b>TOTAL DIRECCIÓN DE ARTE</b>	-
<b>ANIMACIÓN</b>	
Director de animación	-
Diseñador de personajes	-
Diseñador de fondos	-
Ilustrador	-
Dibujante	-
Artista de <i>storyboard</i>	-
Editor de animáticas	-
Animador 2D	-
Modelador 3D	-
Realizador de <i>rigging</i>	-
Animador 3D	-
Asistente de animación	-
Compositor de <i>layout</i>	-
Compositor y finalizador	-
Coordinador de <i>pipeline</i>	-
Jefe técnico	-
Otros	-
<b>TOTAL ANIMACIÓN</b>	-
<b>POSPRODUCCIÓN</b>	
Jefe de edición	-
Editor	-
Editor finalizador	-
Digitalizador de material	-
Logger	-
Tráfico	-
Posproductor de sonido	-

INVITACIÓN ABIERTA No. 29 de 2019

Diseñador gráfico (créditos, logos, animaciones)	-
Música original - compositor	-
Intérpretes	-
Músicos	-
Locutor - narrador	-
Otros	-
<b>TOTAL POSPRODUCCIÓN</b>	-
<b>TOTAL DE MIEMBROS DEL EQUIPO</b>	-

**INVITACIÓN ABIERTA No. 29 de 2019**

**ANEXO No 10**  
**DESCRIPCIÓN DE RECURSOS TÉCNICOS**

Referencia de la invitación:  
Título de la propuesta:  
Seudónimo:

## EQUIPOS TÉCNICOS PARA GRABACIÓN

## EQUIPOS TÉCNICOS PARA POSPRODUCCIÓN

CONFIGURACIÓN EQUIPO DE EDICIÓN: Procesador, Memoria RAM, capacidad de discos duros, tarjetas	CANTIDAD	PLATAFORMA: Software a utilizar (Avid, Final Cut Pro, etc.)	SISTEMA OPERATIVO: Mac, Windows XP, Linux, Unix, etc.	PERIFÉRICOS: Parlantes, monitores, mezclador, tarjetas de video externas, forma de onda, <i>plugins</i> , etc.	PROPIO	ALQUILA
CONFIGURACIÓN EQUIPO DE GRAFICACIÓN - ANIMACIÓN: Procesador, memoria RAM, capacidad de discos duros, tarjetas	CANTIDAD	PLATAFORMA: Software a utilizar (After Effects, Combustion, 3DMAX, etc.)	SISTEMA OPERATIVO: Mac, Windows XP, Linux, Unix, etc.	PERIFÉRICOS: Monitores, tarjetas de video externas, forma de onda, etc.	PROPIO	ALQUILA
CONFIGURACIÓN EQUIPO DE POSPRODUCCIÓN DE AUDIO: Procesador, memoria RAM, capacidad de discos duros, tarjetas	CANTIDAD	PLATAFORMA: Software a utilizar (Protools, Sonar, etc.)	SISTEMA OPERATIVO: Mac, Windows XP, Linux, Unix, etc.	PERIFÉRICOS: Parlantes, monitores, mezclador, tarjetas de video externas, <i>plugins</i> , etc.	PROPIO	ALQUILA

INVITACIÓN ABIERTA No. 29 de 2019

ANEXO No 11  
FORMATO CRONOGRAMA - DISEÑO DE PRODUCCIÓN

MES 1

ETAPAS/DÍAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
DESARR OLLO	Investi gación y conten idos																													
	Elabor ación de Escalaet as																													
	Elabor ación de guione s																													
	Revisi ón y aproba ción guione s																													
	Propue sta de arte y fotogra fia																													
	Diseño de Produc ción - Confor mación de equipo human o																													
	Propue sta Operati va																													
	Contra tacione s																													
	Entreg a Hito 1																													

PRE PRODUCCIÓN	Castings y aprobación													
	Scouting de locaciones													
	Trámites y permisos													
	Pruebas de vestuario y maquillaje													
	Aprobación locaciones, propuesta de arte y fotografía													
	Negociaciones y contrato con proveedores													
	Ajustes													
	Entrega Hito 2													
	Ensayos con actores													
PRODUCCIÓN	Pruebas técnicas													
	Grabación													
	Revisión													

INVITACIÓN ABIERTA No. 29 de 2019

	Capítulo												
	Ajustes capítulo												
POSPRODUCCIÓN Y ENTREGA FINAL DEL PROYECTO	Ingesta - Log y sincronización												
	Edición corte 1												
	Revisión corte 1												
	Edición corte 2 para entrega												
	Colorización												
	Graficación y efectos												
	Subtítulos - capítulo y trailer												
	Posproducción de sonido												
	Archivo - Derechos												
	Revisões y Ajustes												
	Aprobación												
	Control de Calidad												



INVITACIÓN ABIERTA No. 29 de 2019

**ANEXO No 12**  
**FORMATO DE PRESUPUESTO**

## RESUMEN

Referencia de la invitación:	
Título de la propuesta:	
Seudónimo:	
VALOR A COTIZAR	\$

## DATOS DEL PROYECTO

TIEMPO	MES	DIAS
PREPRODUCCIÓN		
PRODUCCIÓN		
POST		

Capítulos	0
Minutos X Capítulo	0
Total minutos serie	25
Escenas promedio X capítulo	0
Total escenas proyecto	0
Escenas grabadas X día	0
Minutos grabados X día	0,0
Días necesarios X capítulo	0,00
Grabación fuera de Bogotá	0%
Grabación estudio	0%
	Grabación en Bogotá
%	0%

## RESUMEN PRESUPUESTO

VALORES EN MILES DE  
PESOS COI

CONCEPTO	VALOR
Total personal de dirección	\$ 0
Total personal producción	\$ 0
Total personal Fotografía	\$ 0
Total personal arte	\$ 0
Total personal Post producción	\$ 0
Total elenco principal	\$ 0

Total terceros, figurantes y extras	\$ 0
Total locaciones	\$ 0
Total arte	\$ 0
Total logística	\$ 0
Total equipos técnicos de grabación	\$ 0
Total post producción	\$ 0
<b>TOTAL COSTOS DEL PROYECTO</b>	<b>\$ 0</b>
GESTIÓN DE PRODUCCIÓN %	\$ 0
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$ 0</b>
<b>TOTAL X CAPITULO</b>	<b>\$0,00</b>
IVA	\$0,00
<b>TOTAL DEL PROYECTO + IVA</b>	<b>\$0,00</b>
<b>TOTAL POR MINUTO</b>	<b>0</b>

## Presupuesto - Desglose

Referencia de la invitación:
Título de la propuesta:
Proponente:

Anexo 12

Presupuesto

\$ 3,4 17	TRM	VALOR EN MILES DE PESOS COL.	CANT CAPS	3
--------------	-----	------------------------------------	--------------	---

Número	CONCEPTO	PREPRODUCCIÓN					PRODUCCIÓN					POSTPRODUCCIÓN Y CIERRE					TOTAL	VALOR POR CAPÍTULO
		M ED ID A	C A D A	N T I D A	D A D A	X V. U N I T A R I O	SUBT OTAL	M ED ID A	C A D A	X V. U N I T A R I O	SU BT OT AL	M ED ID A	C A D A	X V. U N I T A R I O	SU BT OT AL			
10 00	<b>PERSONAL</b>																	
10 00. 1	<b>PERSONAL DE DIRECCIÓN</b>																	
	Director	0	0	1	\$ 0	\$ 0	0	0	0	\$ 0	\$ 0	0	0	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
	Asistente Dirección	0	0	0	\$ 0	\$ 0	0	0	0	\$ 0	\$ 0	0	0	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
	Realizador	0	0	0	\$ 0	\$ 0	0	0	0	\$ 0	\$ 0	0	0	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
	Script	0	0	0	\$ 0	\$ 0	0	0	0	\$ 0	\$ 0	0	0	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
	Director de Casting	0	0	0	\$ 0	\$ 0	0	0	0	\$ 0	\$ 0	0	0	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
	<b>SUBTOTAL PERSONAL DE DIRECCION</b>					\$ 0				\$ 0					0	\$ 0	\$ 0	
10 00. 2	<b>PERSONAL DE PRODUCCIÓN</b>																	

INVITACIÓN ABIERTA No. 29 de 2019

	Productor General	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	Gerente Producción	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	Jefe de Producción y avanzadas	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	Productores de Campo	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	Asistentes de Producción A	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	Asistentes de Producción B o Locales o adicionales	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	Servicios generales en set (aseo y cafeteria)	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	Logísticos	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	<b>SUBTOTAL PERSONAL DE PRODUCCIÓN</b>					<b>\$0</b>				<b>\$0</b>					<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	
<b>10 00. 3</b>	<b>PERSONAL DE FOTOGRAFÍA</b>																
	Director de Fotografía / cámara	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	DIT	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	Camarógrafos tipo A. cámara II	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	Segundo Asistente de Cámara	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	Foquistas	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	Gaffer Unidad	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	Luminotécnico / Eléctrico	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	Asistentes generales de grip y fotografía	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	Asistente General luces	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	Dolly	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	Coordinador de Piso	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	Jefe de Sonido	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	Microfonistas	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	Asistentes de Sonido	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	Foto fija making off	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	<b>SUBTOTAL PERSONAL DE FOTOGRAFIA</b>					<b>\$0</b>				<b>\$0</b>				<b>\$0</b>	<b>\$0</b>		
<b>10 00. 4</b>	<b>PERSONAL DE ARTE</b>																
	Director de Arte	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	Coordinador de Arte	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	Jefe de Ambientación / Utilería	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	Diseño de vestuario	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	Utilero / ambientador en set	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	Asistentes de Ambientación	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	Asistentes de Utilería	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	Asistentes de Arte avanzadas y montajes	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	Diseñador Gráfico	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0

	Asistente vestuario en set	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0
	Asistente Vestuario y Compras	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0
	Diseñador y Jefe de maquillaje y peluquería	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0
	Asistentes de maquillaje y peinado	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0
	Escenógrafo	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0
	As. Escenografía	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0
	<b>SUBTOTAL PERSONAL DE ARTE</b>															<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>
<b>10.00.5</b>	<b>PERSONAL DE POSTPRODUCCIÓN</b>																	
	Editor conceptual - Montajista	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0
	Editores operados (predicción y preparación capítulos)	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0
	Digitalizadores y Loguers	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0
	Colorista	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0
	GraFicador y Composición Final	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0
	Musiclizador	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0
	Operadores de Protocols	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0
	<b>SUBTOTAL PERSONAL DE POSTPRODUCCIÓN</b>															<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>
																<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>
	<b>TOTAL PERSONAL</b>															<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>
<b>10.01</b>	<b>ELENCO PRINCIPAL</b>																	
<b>10.01.1</b>	<b>PROTAGONISTAS</b>																	
	a	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0
	b	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0
	c	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0
	d	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0
	e	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0
	<b>SUBTOTAL PROTAGONISTAS</b>															<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>
<b>10.01.2</b>	<b>Casting de reparto</b>																	
	0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0
	<b>SUBTOTAL COPROTAGONISTAS SECUNDARIOS</b>															<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>
	<b>TOTAL ELENCO PRINCIPAL</b>															<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>
<b>10.02.02</b>	<b>ELENCO TERCEROS, FIGURANTES, EXTRAS Y PERSONAL DE APOYO</b>																	
<b>10.02.1</b>	<b>TERCEROS, FIGURANTES Y EXTRAS</b>																	

INVITACIÓN ABIERTA No. 29 de 2019

	Dobles	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	Extras	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	Figurantes	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	Modelos	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	Niños / bebés	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	<b>SUBTOTAL TERCEROS - FIGURANTES - EXTRAS</b>					<b>\$0</b>				<b>\$0</b>					<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	
	<b>TOTAL ELENCO TEREROS, FIGURANTES, EXTRAS Y PERSONAL DE APOYO</b>					<b>\$0</b>				<b>\$0</b>					<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	
10	<b>LOCACIONES</b>																
10	<b>ALQUILER LOCACIONES EN EXTERIORES</b>																
	Fachadas	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	Instalaciones Militares o Policiales	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	Aeropuertos comerciales	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	Bares y Cantinas	0	0	1	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	Plazas centrales de Pueblos	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	Casas o aptos Bogotá Estrato 6	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	Casas o aptos Bogotá Estrato 2 y 3	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	Hospitales - Puestos de Salud	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	Iglesias	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	Locación principal	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	Permisos de Medio ambiente areas protegidas	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	Servicios públicos de Locaciones	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	Locaciones Logística de Grabación	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	Permisos gubernamentales	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	Baños portátiles	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	Andamios	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	Aseo adecuación y entrega	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	Mantenimiento y Reparaciones	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	<b>SUBTOTAL ALQUILER LOCACIONES EN EXTERIORES</b>					<b>\$0</b>				<b>\$0</b>				<b>\$0</b>	<b>\$0</b>		
10	<b>ALQUILER ESTUDIOS</b>																
	Estudios para casting, ensayos	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	<b>SUBTOTAL ALQUILER ESTUDIOS</b>					<b>\$0</b>				<b>\$0</b>				<b>\$0</b>	<b>\$0</b>		
	<b>TOTAL LOCACIONES</b>					<b>\$0</b>				<b>\$0</b>				<b>\$0</b>	<b>\$0</b>		

10 04	ARTE																			
10 04. 1	ESCENOGRAFIA																			
	Montaje casting y pruebas de cámara	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
	Diseño y construcción	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
	Montaje y Desmonte de Escenografías	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
	Mantenimiento escenografías	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
	Obras y adecuaciones locaciones exteriores	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
	Diseño grafico	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
	<b>SUBTOTAL ESCENOGRAFIA</b>					<b>\$0</b>					<b>\$0</b>				<b>\$0</b>		<b>\$0</b>		<b>\$0</b>	
10 04. 2	AMBIENTACION																			
	Compras Consumibles ambientación	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
	Compras Ambientación	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
	Alquileres ambientación	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
	Servicios ambientación	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
	Mantenimiento y daños ambientación	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
	<b>SUBTOTAL AMBIENTACION</b>					<b>\$0</b>					<b>\$0</b>				<b>\$0</b>		<b>\$0</b>		<b>\$0</b>	
10 04. 3	UTILERIA																			
	Compras consumibles utilería	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
	Compras Utilería	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
	Alquileres Utilería	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
	Servicios utilería	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
	fabricación dummies	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
	Compras o alquileres armas	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
	Mantenimiento, reparaciones y daños utilería	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
	<b>SUBTOTAL UTILERIA</b>					<b>\$0</b>					<b>\$0</b>				<b>\$0</b>		<b>\$0</b>		<b>\$0</b>	
10 04. 4	VESTUARIO																			

INVITACIÓN ABIERTA No. 29 de 2019

	Compra inicial de vestuario y zapatos	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$0
	Compras consumibles vestuario	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	Servicios confección vestuario y zapatos	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0
	Alquileres vestuario	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	Alquiler o compra prendas especiales (militares, comandos, defensa civil, bomberos, cruz roja)	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	Lavanderia	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	Aseo y mantenimiento vestuario	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	Costurero	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	Elementos para montaje bodega vestuario (racks, ganchos, zips, cintas)	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	<b>SUBTOTAL VESTUARIO</b>					<b>\$0</b>					<b>\$0</b>						<b>\$0</b>	<b>\$0</b>		
<b>10 04. 5</b>	<b>MAQUILLAJE</b>																			
	Compras consumibles	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	Compras de maquillaje	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	Alquileres kits maquillaje	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	Maquillaje de efectos especiales	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	Alquileres elementos de maquillaje especiales (aerógrafos, planchas, compresores)	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	Dummies de maquillaje	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	<b>SUBTOTAL VESTUARIO</b>					<b>\$0</b>					<b>\$0</b>						<b>\$0</b>	<b>\$0</b>		
<b>10 04. 6</b>	<b>EFFECTOS ESPECIALES</b>																			
	Materiales y compras de efectos especiales	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	Servicios de efectos especiales	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	<b>SUBTOTAL EFECTOS ESPECIALES</b>					<b>\$0</b>					<b>\$0</b>						<b>\$0</b>	<b>\$0</b>		
<b>10 04. 7</b>	<b>AUTOS Y AERONAVES EN ESCENA</b>																			
	Alquiler autos gama alta y camionetas	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	Alquiler autos gama media, baja y taxis	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
	Alquiler tractomulas, vans y busetonas	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	0	0	0	\$0	\$0	\$0

**INVITACIÓN ABIERTA No. 29 de 2019**

	Compra de piezas de autos para efectos	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0
	Alquiler de Motos, ciclas, mototaxis, zorras, etc	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0
	Alquiler de helicópteros y avionetas	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0
	Alquiler de Lanchas, Yates y canoas	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0
	<b>SUBTOTAL AUTOS Y AERONAVES EN ESCENA</b>					<b>\$0</b>				<b>\$0</b>				<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	
10 04, 8	<b>ANIMALES EN ESCENA</b>																	
	Animales en escena entrenados (caninos, caballos, etc)	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0
	Alquiler animales	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0
	<b>SUBTOTAL ANIMALES EN ESCENA</b>				<b>0</b>	<b>\$0</b>				<b>\$0</b>				<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	
	<b>TOTAL ARTE</b>					<b>\$0</b>				<b>\$0</b>				<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	
10 05	<b>LOGISTICA</b>																	
10 05. 1	<b>TRANSPORTE Y ACARREOS</b>																	
	Camion arte	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0
	Camion Producción	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0
	Camión Luces y tramoya (equipos especiales (gruas, porta jibas,etc)	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0
	Camión de Vestuario y maquillaje	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0
	Van equipos cámara y sonido	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0
	<b>SUBTOTAL TRANSPORTE Y ACARREOS</b>					<b>\$0</b>				<b>\$0</b>				<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	
10 05. 2	<b>TRANSPORTE DE PERSONAL</b>																	
	Bus Pasajeros	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0
	Automóvil avanzada	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0
	Automóvil Producción	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0
	Doblecabina arte	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0
	Chanita Vestuario	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0
	Van 11 pasajeros (para técnica o actores)	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0
	Otros (Motos, bicicletas,etc)	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0
	Taxis buses	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0
	Auxilios transporte	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0
	<b>SUBTOTAL TRANSPORTE DE PERSONAL</b>					<b>\$0</b>				<b>\$0</b>				<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	

INVITACIÓN ABIERTA N°. 29 de 2019

10 05. 3	ALIMENTACION EN BOGOTA														
	Alimentación, lecturas y ensayos	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0
	Alimentación avanzadas Producción	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0
	Alimentación Scouting	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0
	Alimentación Extras	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0
	Cafeteria en set	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0
	Desayunos	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0
	Almuerzos	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0
	Cenas	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0
	Refrigerios (am pm)	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0
	Hidratación	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0
	Auxilios de Alimentación	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0
	<b>SUBTOTAL ALIMENTACIÓN EN BOGOTA</b>				<b>\$0</b>					<b>\$0</b>				<b>\$0</b>	
10 05. 4	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES														
	Combustibles	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0
	<b>SUBTOTAL COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</b>				<b>\$0</b>					<b>\$0</b>				<b>\$0</b>	
10 05. 5	PEAJES Y PARQUEADEROS														
	Parqueaderos compras	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0
	Parqueaderos camiones y carros producción	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0
	Peajes	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0
	<b>SUBTOTAL COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</b>				<b>\$0</b>					<b>\$0</b>				<b>\$0</b>	
10 05. 6	IMPLEMENTOS ASEO Y CAFETERIA														
	Aseo	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0
	Cafeteria	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0
	Otros	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0
	<b>SUBTOTAL IMPLEMENTOS ASEO Y CAFETERIA</b>				<b>\$0</b>					<b>\$0</b>				<b>\$0</b>	
10 05. 7	GASTOS LEGALES														
	Gastos legales (autenticación, registros, derechos, permisos, mapas cartográficos)	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0
	Servicio legal	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0
	<b>SUBTOTAL GASTOS LEGALES</b>				<b>\$0</b>					<b>\$0</b>				<b>\$0</b>	
10 05. 8	CELULARES Y COMUNICACIONES														
	Celulares, internet	0	0	1	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0

## INVITACIÓN ABIERTA No. 29 de 2019

10 05. 9	Telefonia fija local, Nacional e Internacional	0	0	1	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0	
	Radios - baterias - manos libres	0	0	1	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0	
	Otros (recargas)	0	0	1	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	1	\$0	\$0	\$0	\$0	
	<b>SUBTOTAL CELULARES Y COMUNICACIONES</b>					<b>\$0</b>				<b>\$0</b>				<b>\$0</b>	<b>\$0</b>				
10 06. 10	<b>PAPELERIA, FOTOCOPIAS Y UTILES DE OFICINA</b>																		
	Papelaria, fotocopias y utiles de oficina	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0	
	Repuestos y fungibles de oficinas tintas, tonner,	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0	
	<b>SUBTOTAL PAPELERIA, FOTOCOPIAS Y UTILES DE OFICINA</b>					<b>\$0</b>				<b>\$0</b>				<b>\$0</b>	<b>\$0</b>				
10 06. 11	<b>FLETES Y CORREOS</b>																		
	Fletes y Envios documentos	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0	
	<b>SUBTOTAL FLETES Y CORREOS</b>					<b>\$0</b>				<b>\$0</b>				<b>\$0</b>	<b>\$0</b>				
10 06. 12	<b>MATERIALES DE IMAGEN Y SONIDO</b>																		
	Materiales de imagen ensayos, rodaje, preedi, materiales canal	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0	
	Discos Duros Grabación	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0	
	Discos Duros 8 teras almacenamiento	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0	
	Expendables de imagen y sonido- cintas, pilas, CDs DVDs, USB	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0	
	Materiales para master de emisión	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0	
	<b>SUBTOTAL MATERIALES DE IMAGEN Y SONIDO</b>					<b>\$0</b>				<b>\$0</b>				<b>0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>			
10 07. 1	<b>FUNGIBLES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCION</b>																		
	Fungibles produccion -consumibles (FOTOGRAFIA)	Pa qu ete	1	0	\$0	\$0	0	0	1	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0	
	Ayudas de Producción (Carpas, Lintemas, sombrillas, señalización, vallas,etc)	Pa qu ete	1	0	\$0	\$0	0	0	1	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0	
	Servicios públicos o energía adicional set grabación y bodegas	Me se s	0	0	\$0	\$0	0	0	1	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0	
	Seguros (personal, equipos, locaciones, daños y pérdidas, cumplimiento, responsabilidad civil.)	Pa qu ete	0	0	\$0	\$0	0	0	1	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0	
	<b>SUBTOTAL SUMINISTROS PARA PRODUCCIÓN</b>					<b>\$0</b>				<b>\$0</b>				<b>\$0</b>	<b>\$0</b>				
	<b>TOTAL LOGISTICA</b>					<b>\$0</b>				<b>\$0</b>				<b>\$0</b>	<b>\$0</b>				
10 07. 2	<b>EQUIPO TÉCNICO DE GRABACIÓN</b>																		
	<b>ALQUILER EQUIPO TÉCNICO DE GRABACIÓN</b>																		
	Alquileres Cámaras HD CINEALTA /Sonido directo, optica																		
	Alquileres Equipo de luces y grip	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0	
	Alquileres Equipo de luces especiales																		
	Alquileresc Ópticas																		

**INVITACIÓN ABIERTA No. 29 de 2019**

Alquiler equipos submarinos y especiales efectos															
Alquiler equipo adicional (cámara, óptica, tramoja)															
Alquileres Planta s eléctricas															
Mantenimiento y seguros	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0
Alquileres Equipos de Sonido directo	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0
Reparaciones y Pérdidas	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0
Otros alquileres de sonido (consolas portátiles, micrófonos)	0	1	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0
<b>SUBTOTAL ALQUILER EQUIPO TÉCNICO DE GRABACION</b>					<b>\$0</b>					<b>\$0</b>				<b>\$0</b>	<b>\$0</b>
<b>TOTAL EQUIPO TÉCNICO DE GRABACIÓN</b>					<b>\$0</b>					<b>\$0</b>				<b>\$0</b>	<b>\$0</b>
<b>10 08 POST-PRODUCCION</b>															
<b>10 08. 1 EQUIPOS DE POST-PRODUCCIÓN</b>															
Sincronización y Loggeo	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0
Edición	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0
Finalización	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0
Colorización	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0
Software especiales de Edición	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0
Salas de protools (sonidos, dialogos, foyles, ambientes)	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0
Sonorización y musicalización (nivelación y mezcla)	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0
Banda INTL	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0
Sala de Visualización edición y capítulos	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0
Maquinas VTR y Quemadores DVD	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0
Graficación, Cortinillas, cabezote	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0
Composición digital y efectos	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0
Efectos visuales, animación 2D y 3D	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0
Servidor de almacenamiento	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0
Copias y Transfer	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0
Musicalización	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0	0	0	0	\$0	\$0
<b>SUBTOTAL EQUIPOS DE POST-PRODUCCIÓN</b>					<b>\$0</b>					<b>\$0</b>				<b>\$0</b>	<b>\$0</b>
<b>TOTAL POSTPRODUCCIÓN</b>					<b>\$0</b>					<b>\$0</b>				<b>\$0</b>	<b>\$0</b>

<b>SUBTOTAL</b>	<b>PREPRODUCCIÓN</b>	<b>\$ 0</b>	<b>PRODUCCIÓN</b>	<b>\$ 0</b>	<b>POSTPRODUCCIÓN</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>
-----------------	----------------------	-------------	-------------------	-------------	-----------------------	-------------	-------------	-------------

<b>TOTAL COSTOS</b>	<b>\$0,00</b>
<b>SUB TOTAL COSTOS</b>	<b>\$0,00</b>
<b>GESTIÓN DE PRODUCCIÓN %</b>	<b>\$0,00</b>
<b>SUB TOTAL PROYECTO</b>	<b>\$0,00</b>
IVA %19	<b>\$0,00</b>
<b>GRANTA TOTAL</b>	<b>\$0,00</b>
<b>TOTAL CAPÍTULO</b>	<b>\$0,00</b>
<b>TOTAL MINUTO</b>	<b>\$0,00</b>

VARIA AL 10%

Nota: revisar  
siempre la  
formulación

INVITACIÓN ABIERTA No. 29 de 2019

ANEXO No 13  
ESTRATEGIA DE PRODUCCIÓN

Referencia de la invitación:

Nombre del proyecto:

Proponente:

Indicaciones: (Borre esta información antes de entregar el documento a RTVCPlay; diligencie desde los datos del proyecto)

Este documento es el puente entre las propuestas creativa y operativa. Describe detalladamente cómo se ejecutará el proyecto desde los distintos componentes y etapas –se sugiere contemplar como guía las actividades que están consignadas en el Cronograma.

Esta estrategia de producción debe ser coherente con todos los documentos que conforman la propuesta.

Debe desarrollar:

- Descripción de cómo se realizará la producción (en bloque o por producto, escalonada, paralela)
- Descripción del flujo de trabajo de los miembros del equipo, en las etapas que intervienen
- Tiempo invertido en cada uno de los procesos (investigación, escritura de guiones, preproducción, desplazamientos, producción, visualización, edición, posproducción, masterización, entregas y demás procesos necesarios para la realización del proyecto)
- En caso de que se tengan, desplazamientos fuera de la ciudad de origen (cuántos aéreos, cuántos terrestres).

(Máximo 10.000 caracteres)

ANEXO No 14  
EXPERIENCIA DEL PROONENTE

No.	Nombre o razón social del contratante	Nombre o razón social del contratista	Objeto del contrato	Fecha de inicio (día-mes-año)	Fecha de terminación (día-mes-año)	Tiempo ejecución contrato (en meses)	Duración por capítulo o duración unitario (si aplica)
<b>NOTAS:</b>							
1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad. 2. La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente. 3. En caso de que el proponente demuestre su experiencia a través de copias en DVD de las producciones realizadas por cuenta propia, no deberá diligenciar el presente documento.							
<b>FIRMA DEL PROONENTE O REPRESENTANTE LEGAL</b>							
C.C.							

INVITACIÓN ABIERTA No. 29 de 2019

ANEXO No 15  
HOJA DE VIDA

**ROL A DESEMPEÑAR:**

**1. DATOS PERSONALES**

Nombre completo:

Documento de identidad:

Lugar y fecha de nacimiento:

Dirección: (Dirección, ciudad)

Teléfonos:

Celular:

Correo electrónico:

Página web:

**2. FORMACIÓN**

Datos de estudios adelantados:

(Nombre del programa /nombre de la institución educativa / duración / año de finalización)

Datos de formación complementaria (talleres – cursos – seminarios):

(Nombre del programa /nombre de la institución educativa / duración / año de finalización)

**3. EXPERIENCIA LABORAL**

Datos de trabajos adelantados:

(Rol / nombre del programa / descripción del proyecto / duración / canal de emisión o ventana / empresa o casa productora / año de producción)

**4. PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS**

Datos de premios y reconocimientos obtenidos:

(Programa / Premio – evento / categoría / rol desempeñado / año)

**5. Reel de trabajos**

INVITACIÓN ABIERTA No. 29 de 2019

**ANEXO No 16**  
**CARTA DE INTENCIÓN**

Yo, (nombre del profesional o persona propuesta), manifiesto mi compromiso de prestar mis servicios de (perfil para el cual lo haya propuesto el proponente), a (nombre del proponente) en caso de que este último resultare adjudicatario de la invitación abierta No. \_\_\_\_\_ de 2019, cuyo objeto es "XX".

---

Firma del profesional

INVITACIÓN ABIERTA No. 29 de 2019

ANEXO No 17  
FICHA TÉCNICA DE LA MUESTRA AUDIOVISUAL

- Nombre del proyecto:
- Ventana principal de difusión:
- Público objetivo:
- Casa productora:
- Director:
- Productor general:
- Año de realización:
- Sinopsis del proyecto:

**ANEXO No 18**  
**LISTAS DE ENTREGABLES SERIES RTVCPlay**

El presente listado, que entrega el productor delegado y/o ejecutivo al productor o coproductor al inicio de la ejecución del contrato, contiene la información que aplica para el proyecto en particular.

La ejecución de un proyecto que se produce para RTVC se materializa en los másteres, archivos y documentos del proyecto, que se entregan en dos discos duros, con el fin de favorecer la salvaguardia de la información.

Es muy importante tener en cuenta la siguiente información:

- Los discos duros deben tener la totalidad de los contenidos producidos para el proyecto, tanto los másteres como los demás entregables.
- La duplicidad en los soportes tiene el objetivo de que en RTVC se minimice los riesgos asociados a posibles daños.
- El material se organiza y se marca de acuerdo con las instrucciones del documento "Guía de presentación de entregables y del Manual fotográfico series originales".
- Las características de video y audio de los archivos audiovisuales están expuestas en el check list de este mismo documento.
- Los dos discos deben tener el formato ExFAT, ya que son compatibles tanto en equipos con sistema operativo Mac OS como con sistema operativo Windows.
- Los dos discos deben tener puertos USB 3.0.
- Para marcar los discos duros, se diligencia, imprime y pega la información del Anexo 31. Etiqueta disco duro externo.
- La fuente que se debe usar en la documentación es Arial Narrow, tamaño 11.

LISTA DE CHEQUEO		HITOS	APLICA
El material para entregar debe estar en una carpeta que consigna el nombre abreviado del proyecto, el número del capítulo y su nombre, tal como se explica en el documento "Guía de presentación de entregables".			
Archivos deben venir en formato original Word o Excel y copia en PDF.			
<b>CARPETA COMPLEMENTARIOS</b>			
Subcarpeta General			
Subcarpeta General/ Información			
Guía de investigación y contenidos (anexo 1)			
Guía de estilo (Anexo 2)			
Manual de funciones (Anexo 3)			
Formulación de proyecto (Anexo 4)			
Ficha de investigación (Anexo 5)			
Escalaleta (Anexo 6)			
Guion (Anexo 7)			
Estrategia de Producción (Anexo 8)			
Diseño de producción (Anexo 9)			
Descripción de recursos técnicos (Anexo 10)			
Base de datos del proyecto (Anexo 11)			
Hojas de vida de cabezas del equipo en Word (Anexo 12)			
Transcripción idioma original español (Anexo 13).			
Transcripción segundo idioma –inglés (Anexo 14)			
Ficha de serie idioma original (Anexo 15)			
Ficha de serie en segundo idioma –inglés– (Anexo 16)			
Ficha de capítulo idioma original (Anexo 17)			
Ficha de capítulo en segundo idioma –inglés–(Anexo 18)			
Ficha de unitario idioma original (Anexo 19)			

INVITACIÓN ABIERTA No. 29 de 2019

Ficha de unitario segundo idioma – Inglés – (Anexo 20)		
Autorizaciones y derechos de autor (anexo 21)		
Formato de legalización (Anexo 22)		
Autorización uso de imagen RTVCPlay (Anexo 24) Word		
Autorización uso de imagen RTVCPlay (Anexo 24.1) PDF		
Declaración juramentada menores de edad (Anexo 25)		
Autorizaciones en video -perifoneo o pendón impreso- (Anexo 26)		
Convalidación entrega de autorizaciones (Anexo 27)		
Informe final de gestión para transmisiones en directo		
Evaluación de procesos y resultados (Anexo 29)		
Evaluación a la casa productora (Anexo 30) Diligencia el productor delegado y/o ejecutivo asignado al proyecto		
Formato calendario de equipos (Anexo 32)		
Formato entrega locaciones (anexo 33)		
Formato control alimentos (anexo 34)		
Formato notas al editor (anexo 35)		
Formato Reporte de grabación (Anexo 36)		
Formato script (Anexo 37) entrega total de los formatos utilizados durante el rodaje.		
Formato Empleo beneficiarios (Anexo 38)		
<b>Subcarpeta General/ Paquete gráfico (Se hace junto a la entrega del primer capítulo)</b>		
<b>Subcarpeta General/ Paquete gráfico/ Grafica</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los archivos gráficos animados deben ser películas QuickTime, en la compresión y tamaño nativo del programa que se está entregando</li> <li>• La dominancia de cuadro (field dominance) debe ser even o lower field first</li> <li>• Las gráficas que contengan matte key deben ser entregadas con su máscara y relleno gráfico (graphic fill) o el archivo con canales alfa (alpha channel)</li> <li>• Carta de colores en Pantone, hexagesimal o RGB</li> <li>• Si aplica, manual de imagen (uso de marca) o cualquier documento de guía de uso</li> </ul>		
Artes del programa (cortinillas, gráficos, etc.) en formato.ai (Illustrator) o .psd (Photoshop)		
Fuentes tipográficas en formato .otf o .ttf		
<b>Subcarpeta General/ Paquete gráfico/ Logos</b>		
Logo del programa en vectores formato .ai (Illustrator) o logo del programa en curvas, en formato .psd, por capas, editable.		
Logo de la casa productora editable (identificación visual).		
Logo de coproductores adicionales editable (identificación visual).		
Logos en JPG o PNG		
<b>Subcarpeta General/ Paquete gráfico/ Personajes</b>		
Casting talento (presentadores y actores, y en el caso de animaciones, personajes principales, voces de actores, etc.)		
Propuesta de diseño de personajes y escenarios (libro de arte con los conceptos y propuesta de diseño de la serie)		
Reseña / perfiles personajes principales (cada uno debe tener entre 700 y 1.500 caracteres –con espacios–, sin formato)		
Biografía del presentador (si tiene), redactada para efectos promocionales		
Manual de uso de la marca de la serie (si aplica)		
Manual de uso de los personajes de la serie (lineamientos para el uso de las imágenes de los personajes)		
<b>Subcarpeta General/Fotografías</b>		

	<p>Las fotografías e imágenes fijas deben tener una resolución mínima de 1920 X 1.080, sin intervención de texto o gráfica (en colores RGB resolución mínima de 1920 X 1.080) en dos versiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Extensión .Formato nativo (ARW, RAW etc.)</li> <li>• Extensión JPG o PNG</li> </ul>	
	<p>La cantidad de fotografías y planos se definen en el "Manual fotográfico de series originales". En la misma carpeta debe incluirse un documento, en procesador de texto, con el listado de pie de fotos correspondientes a las imágenes.</p>	
	<p><b>Subcarpeta General / Fotografías</b></p>	
	<p><b>Subcarpeta Personajes</b></p>	
	<p>Resolución mínima de 1920 X 1.080, sin intervención de texto o gráfica (en colores RGB resolución mínima de 1920 X 1.080) en dos versiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Extensión .Formato nativo (ARW, RAW etc.)</li> <li>• Extensión JPG o PNG</li> </ul>	
	<p>La cantidad de fotografías y planos se definen en el "Manual fotográfico de series originales". En la misma carpeta debe incluirse un documento, en procesador de texto, con el listado de pie de fotos correspondientes a las imágenes.</p>	
	<p><b>Subcarpeta General/Fotografías</b></p>	
	<p><b>Subcarpeta Capítulos o Unitario</b></p>	
	<p>Creación carpeta por capítulos o carpeta unitario dentro de cada una existirán las carpetas de: detrás de cámaras, locación y foto fija, como se ve en la guía de presentación de entregables.</p>	
	<p>La cantidad de fotografías y planos se definen en el "Manual fotográfico de series originales". En la misma carpeta debe incluirse un documento, en procesador de texto, con el listado de pie de fotos correspondientes a las imágenes.</p>	
	<p><b>Subcarpeta General/ Materiales adicionales</b></p>	
	<p>Entrega de productos derivados, convergentes y <i>merchandising</i> (apps, descargables, ringtones, canciones, videojuegos, cómics, saludos de personajes a cámara, etc. Junto con los productores delegado y, si el de caso, ejecutivo, se definen parámetros técnicos, criterios de evaluación y cronograma que incluyen tiempo de prueba, supervisión y ajuste final, procesos que se verifican antes de que se hagan las entregas definitivas)</p>	
	<p><b>CARPETA COMPLEMENTARIOS</b></p>	
	<p>En el caso de unitarios solo están las subcarpetas de Derechos y Música y audios.</p>	
	<p><b>Subcarpeta Capítulos/ SZ_T01C01_Gulliver</b>            (por cada uno de los capítulos:            códigoasignado_temporadanúmerodecapítulo_referencia_documento)</p>	
	<p><b>Subcarpeta Capítulos/ SZ_T01C01_Gulliver/ Información</b></p>	
	<p>Ficha de investigación (Anexo 5)</p>	
	<p>Ficha de capítulo (Anexo 17)</p>	
	<p>Transcripción de los contenidos del capítulo (con time code de la versión H264, transcripción, descripción, textos y créditos, en el formato de guion, Anexo 13)</p>	
	<p>Reseña / perfiles personajes principales (sin Anexo, cada uno debe tener entre 700 y 1.500 caracteres –con espacios–)</p>	
	<p><b>Subcarpeta Capítulos/ SZ_T01C01_Gulliver/ Derechos</b></p>	
	<p>Autorizaciones y derecho de autor (Anexo 21)</p>	
	<p>Autorización general de uso de imagen obra o contenido (Anexo 24)</p>	
	<p>Declaración juramentada menores de edad (Anexo 25) (si aplica)</p>	
	<p>Autorizaciones en video (perifoneo o pendón impreso) (Anexo 26) Ver especificaciones técnicas de entrega en el Manual de calidad técnica.</p>	
	<p>Convalidación entrega de autorizaciones (Anexo 27)</p>	
	<p><b>Todas las producciones deben entregar en carpeta física toda la documentación de la carpeta de derechos.</b></p>	

INVITACIÓN ABIERTA No. 29 de 2019

Subcarpeta Capítulos/ SZ_T01C01_Gulliver/ Música y audios			
<p>Música y audios deben ser entregados en .mp3, en un bit rate mínimo de 128 kbps, y en .wav o .aif (44,1 khz, 16 bits, estéreo).</p> <p>Las canciones y audios del proyecto no deben consignar simplemente los números de los tracks; deben tener el nombre de la canción o audio.</p>			
<p>Música original (todos los cortes producidos para la serie)</p>			
<p>Audios relacionados (cortinillas musicales, podcasts, entrevistas significativas, Anexo 32, se determinan con los productores delegado y ejecutivo). Si es el caso, archivo en procesador de texto con los textos transcritos.</p>			

CARPETA MATERIAL AUDIOVISUAL (ESPECIFICACIONES SEGÚN MANUAL TÉCNICO ADJUNTO)			
<p>Subcarpeta Capítulos ( en el caso de productos unitarios, la carpeta recibirá el nombre de UNITARIO )</p>			
<p>Subcarpeta Capítulos/ SZ_T01C01_Gulliver_HD/H264 (por cada uno de los capítulos: código asignado_temporada numero de capítulo_referencia_HD/H264)</p>			
<p><b>Máster para OTT:</b> Archivo Plataforma HD Una (1) película self-contained con las siguientes características del clip de video son las siguientes: Formato Contenedor: *.MPEG-4 CÓD: H264 (10 MB/sec ) Resolución: 1920 Pixeles x 1080 Líneas (No escalado) Tasa de Fotogramas: 29.97i Fps entrelazados Relación de Aspecto: 16:9 Audio: ACC Estéreo (I D) 256 kbps</p>			
<p><b>Máster Máster HD</b> Una (1) película self-contained con las siguientes características del clip de video son las siguientes, ( el tráiler y la promo select se realizan con esta misma configuración) Formato Contenedor: *.mx (Material Exchange Format), CÓD: XD CAM HD422 (50Mbps / CBR) Muestreo: 4:2:2 Resolución: 1920 Pixeles x 1080 Líneas Tasa de Fotogramas: 29.97i Fps entrelazados Relación de Aspecto: 16:9 Audio: AIFF/ACC o WAV Bit de Muestreo: 24 bits Frecuencia de muestreo: 48 Khz Profundidad de Bits: 24 bits Distribución de los canales de audio:</p>			
Canal	Contenido	Descripción	
1	Mezcla estéreo	L	
2	Banda internacional estéreo (música y efectos) Entrevistas y diálogos	R	
3		L	
4		R	
5		Mono	
6	Narración o voz en off	Mono	

<p><b>Máster HD versión clean feed:</b> Una (1) película del capítulo, resolución 1920 x 1080i, <i>self-contained</i> en formato QUICKTIME MOVIE (.mov), si se trabaja en FCP, o MXF, si se trabaja en Avid</p>		
<p><b>Subcarpeta Promocional</b></p>		
<p><b>Un capítulo subtitulado en segundo idioma –inglés –</b> (se define con los productores delegado y ejecutivo cuál capítulo es). En datos (.mov, codec H264, con resolución de 1920 x 1080, sin cortes, sonido estéreo, sin barras, sin menú, sin claqueta)</p>		
<p><b>ESPECIFICACIONES SEGÚN MANUAL TÉCNICO ADJUNTO</b></p>		
<p><b>Tráiler promocional</b> (pieza audiovisual de gran impacto que podrá circular en festivales, mercados y diversos espacios de difusión, de entre uno y dos minutos de duración –se define con los productores delegado y ejecutivo–. Debe entregarse en versión español. Archivo .mov, codec H264, con resolución de 1920 X 1080).</p>		
<p><b>ESPECIFICACIONES SEGÚN MANUAL TÉCNICO ADJUNTO</b></p>		
<p><b>Tráiler promocional subtitulado</b> (pieza audiovisual de gran impacto que podrá circular en festivales, mercados y diversos espacios de difusión, de entre uno y dos minutos de duración –se define con los productores delegado y ejecutivo–. Debe entregarse en versión inglés. Archivo .mov, codec H264, con resolución de 1920 X 1080).</p>		
<p><b>ESPECIFICACIONES SEGÚN MANUAL TÉCNICO ADJUNTO</b></p>		
<p><b>Promo select reel</b> Selección de diez minutos en video de la serie, con las mejores o más significativas imágenes de la misma (no es necesario que sean imágenes de los capítulos finales), insumo para que el canal realice materiales promocionales. Una (1) película del capítulo, resolución 1920 x 1080i, <i>self-contained</i> en formato QUICKTIME MOVIE (.mov).</p>		
<p><b>ESPECIFICACIONES SEGÚN MANUAL TÉCNICO ADJUNTO</b></p>		
<p><b>Cinta LTO-6</b> (en blanco, Tipo: Linear Tape Open, cinta magnética para almacenamiento de datos, ancho de la cinta: 12,65 mm (1/2 de pulgada), contenedores de la cinta: cartuchos cerrados con caja rígida plástica, duraciones: 2.5 TB para archivos de datos de imagen y sonido sin compresión), con el fin de favorecer la salvaguardia de la información.</p>		
<p><b>Son bienvenidos todos los materiales adicionales que no estén contemplados en esta lista de chequeo y que el contratista considere puedan ser útiles y pertinentes para la difusión del proyecto.</b></p>		

INVITACIÓN ABIERTA No. 29 de 2019

ANEXO No 19  
ANEXO TÉCNICO

PROYECTO DOCUMENTAL "80 AÑOS DE LA RADIO PÚBLICA EN COLOMBIA"

**TIPO DE PRODUCTOS:** Serie documental y documental unitario, (el documental se obtendrá editando los capítulos de la serie)

**LA SERIE:**

- **NÚMERO DE CAPÍTULOS:** 6
- **DURACIÓN:** 10 MIN

**EL DOCUMENTAL UNITARIO:**

- **DURACIÓN:** 60 MIN

**PLAZO:** 1 mes

**PRESUPUESTO:** DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO (\$295.196.620) IVA INCLUIDO

**FORMATO:** Serie documental y gran documental

**AUDIENCIA:** Jóvenes entre 15 y 20 años y adultos jóvenes entre los 20 y 35 años.

**QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:** Casas productoras y uniones temporales con experiencia en el lenguaje documental, que hayan experimentado con formas narrativas contemporáneas, innovadoras, cercanas al lenguaje digital actual.

**OBJETIVO CONCEPTUAL:** En el marco de la celebración de los 80 años de la radio pública en Colombia, es importante dar una mirada profunda a un medio de comunicación que tiene un papel esencial en la historia de nuestro país. Revisar lo que pasó, pasa y pasará con la radio es revisarnos desde un punto de vista muy interno, más si el foco de la historia se pone en quienes escuchan la radio, en sus seguidores. Son ellos, los oyentes, los que han logrado construir, abrir caminos, construir su idiosincrasia a través de esa relación de toda la vida con la Radio. Porque desde los micrófonos de la radio pública se sigue construyendo país y es tiempo de mostrar cómo fue que esto pasó y cómo es que sigue y seguirá pasando. Este objetivo se puede expresar en una frase que se debe transformar en una premisa narrativa transversal a todo el proyecto: "Radio que sigue construyendo a Colombia".

**JUSTIFICACIÓN:**

La historia de la radio pública empieza para Colombia en 1940 con una emisora y un país que aún no entendía muy bien de qué se trataba esa caja que sonaba. Pero muy rápidamente el poder de la radio se hizo evidente y aún hoy en día, después de la transformación digital del mundo, sigue ocupando un lugar de gran importancia en la vida de los colombianos. De una emisora se pasó, en estos 80 años, a más de 10, se empezó a ver la radio, se vivió la transformación de quienes sólo escuchan para llegar a los que participan y crean, adaptaciones que impuso el desarrollo social y tecnológico. Y si se analizan las transformaciones se entenderá que siempre fueron los radioescuchas quienes determinaron la necesidad de cambio. Por lo anterior, vale la pena situarse en esa orilla, la de los oyentes, para conmemorar los 80 años de la radio pública en Colombia. De esta manera se estará del lado de quienes hicieron propio este medio de comunicación y lo transformaron para siempre.

El paso de los años debe ser un punto de partida para este proyecto, pero se debe convertir esta mirada al pasado en una base para analizar el presente y proyectar el futuro. Si se tiene en cuenta que la radio pública participó en la construcción del país y que aún hoy en día lo sigue haciendo, analizar su historia nos permitirá entendernos y proyectarnos hacia adelante.

La radio, como la mayoría de los medios de comunicación en la actualidad, está en continuo desarrollo y su adaptación tiene que ver con un concepto que para RTVC – sistema de medios públicos, es de la mayor importancia: la convergencia. El contenido encuentra los medios de difusión que necesita, las historias se cuentan en la radio, pero pueden llegar a una plataforma digital y ampliar su universo dramático en las redes sociales. Esta realidad motiva este proyecto que empieza hace casi 80 años, el día en

el que se hizo la primera transmisión de la radio pública en el país, y va a ser narrado para los usuarios de una plataforma digital como RTVCPlay, con un lenguaje audiovisual innovador.

Los medios públicos se unen para contar una historia que está en la casa de los colombianos. Una historia íntima, que nos define como nación y que revela la transformación que hemos tenido partiendo de un hilo conductor que para todos tiene un significado diferente, porque la radio está en nuestra memoria y será parte de nuestro futuro.

#### **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

Este proyecto tiene dos productos diferentes: una serie documental de seis (6) capítulos independientes y un documental unitario de sesenta (60) minutos de duración, que se obtiene al editar el material de los capítulos de la serie. Es decir, el documental unitario es un corte de edición que se hace reeditando los capítulos de la serie.

Cada capítulo debe tener una estructura dramática cerrada y a su vez estar conectado con los otros episodios de la serie. Al diseñar el producto se debe tener en cuenta la posterior edición que se hará para lograr el documental que reúne en una hora toda la historia contada.

Es muy importante tener en cuenta la necesaria inclusión de las regiones en el proyecto. La radio pública ha llegado a todo el país y contar sus historias requiere no solamente visitar la mayor cantidad posible de ciudades, también llegar a municipios y a regiones que mucho tienen por decir sobre el tema.

En cuanto al lenguaje audiovisual se busca una serie documental que se sitúe en los más altos estándares de calidad y persiga la innovación como uno de sus objetivos. El documental se transforma continuamente de forma más clara que cualquier otro género narrativo. Y esta continua transformación exige estar siempre intentando encontrar un lenguaje adecuado a la historia, que proponga, que se salga de las formas tradicionales y que mantenga la calidad esperada. Y por supuesto, que atrape al espectador, emocionándolo y revelando puntos de vista que sorprendan, nuevas miradas.

#### **AUDIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA:**

Esta serie está dirigida en su rango de audiencia más amplio a un público que está entre los jóvenes y jóvenes adultos (15-35). Teniendo en cuenta el tema a desarrollar, muchas generaciones de colombianos se deben identificar con la historia. Y para las generaciones más jóvenes de debe convertir en una invitación a conocer lo que ha pasado y lo que pasará con la radio.

#### **ENFOQUE:**

La historia debe ser contada desde la perspectiva de los radio escuchas de todo el país. Se trata de recuperar partes de una memoria perdida que construirá una historia que le pertenece a todos los colombianos. Escuchar y ver a los protagonistas de los capítulos, será armar una Colombia que mira hacia atrás para tratar de entender qué vendrá en el futuro.

La radio se transformó en todos estos años y pasó a ser una experiencia que no sólo se vive con los oídos. Esa mirada actual también es importante para esta historia, porque para entender lo que está pasando es necesario mirar al pasado y así será posible tener una visión del futuro.

#### **TEMA:**

La celebración de los 80 años de existencia de la radio pública en el país, es el marco general en el que se mueve este proyecto. Este marco es la gran sombrilla que debe ser desplegada completamente para que le dé unidad al proyecto completo. Teniendo en cuenta la premisa que debe ser la columna vertebral de la historia: "Radio que sigue construyendo a Colombia".

#### **SUBTEMAS:**

##### **Temas obligatorios:**

- La radio participó en la construcción del país en estos 80 años y sin duda lo sigue haciendo. Este serie quiere revelar desde el punto de vista de los usuarios, cómo sucedió este proceso, cuáles fueron los aportes y qué visión se presenta para el futuro.
- El presente de la radio representa una experiencia para el usuario que va mucho más allá de la imagen de alguien

INVITACIÓN ABIERTA No. 29 de 2019

sentado junto a un radio escuchando la noticia del momento. Analizar esta realidad contemporánea abre un tema de análisis, más aún si se tiene en cuenta que se va a traer la historia de todos los años pasados.

- La radio va mucho más allá de las ciudades. El campo, los municipios más apartados, las comunidades que tienen reducida comunicación con el resto del país; todos han sentido que la radio es un puente con lo que está pasando, con la Colombia que no conocen. Esta relación debe estar presente en la serie como un eje temático transversal a todos los capítulos, y por lo tanto al documental unitario.

**Temas optativos:**

- La radio pública y la radio comercial han tenido caminos diferentes en el país. Analizar los puntos de encuentro y las diferencias puede ser un tema a desarrollar en la serie.

- La radio pública ha tenido desde su nacimiento una función social que va mucho más allá de la necesidad de información de los ciudadanos. La cultura, la educación, el entretenimiento y muchos aspectos de la vida colombiana se veían y se ven directamente influenciados por la radio pública. Es de la mayor importancia investigar sobre este aspecto de la historia y ponerlo en evidencia en esta serie documental.

- Está claro que el desarrollo tecnológico ha influenciado la radio pública y privada. Los sonidos se escuchan mejor y ahora están acompañados de una serie de contenidos que hace unos pocos años eran un sueño. La radio se ve, se escucha, se lee, se lleva para disfrutarla cuando el usuario quiera, y sigue siendo radio. Estas transformaciones tienen un potencial narrativo que puede ser tenido en cuenta en la serie.

**REQUERIMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA SERIE:**

**Conceptuales y/o narrativos:**

- Es muy importante que en el diseño del proyecto se tengan en cuenta los dos productos a entregar: la serie y el documental unitario. Esta necesidad determina condiciones de postproducción, narrativas y hasta de presupuesto que deben ser tenidas en cuenta en el proyecto a presentar.

- Este proyecto será desarrollado entre RTVCPlay y la subgerencia de Radio de RTVC. El acompañamiento a la casa productora que desarrolle los dos productos estará a cargo por quien RTVC defina para tal fin.

- Es importante tener cobertura nacional en este proyecto. Tanta como el diseño de producción y presupuestal lo permita. El mapa temático que se presente debe exponer claramente cómo las diferentes regiones estarán presentes en la historia.

**De producción:**

- -RTVC-, y puntualmente su marca Señal Memoria, cuenta con un material de archivo libre de derechos que puede ser usado en la serie. No todo el material con el que se cuenta es disponible de uso, pero existe un catálogo muy amplio que será de gran valor para el producto final.

- El material de archivo que sea propuesto para la serie, y que no pertenezca a -RTVC-, debe tener autorizaciones de uso para cualquier pantalla y la cancelación de estos derechos deben ser tenidos en cuenta en el presupuesto de la serie.

- Los viajes deben ser tenidos en cuenta en el cronograma y el presupuesto designado al proyecto.

- Una vez la casa productora firme el contrato con -RTVC-, se entra en una etapa de ajustes (una semana) en la que se llegarán a acuerdos definitivos partiendo de la oferta presentada por la casa productora.

- Teniendo en cuenta que se deben entregar dos productos diferentes, esta necesidad de postproducción se debe ver reflejada en el presupuesto y el cronograma de la serie.

- Eventualmente y en pro de cumplir los tiempos de entrega, la casa productora deberá proponer un esquema de

INVITACIÓN ABIERTA No. 29 de 2019

producción en donde se contemple la conformación mínima de dos equipos de realización y edición, para viajar de manera paralela a los siguientes destinos:

- 1. ANTIOQUIA (Medellín, Girardota)
- 2. NARIÑO (Pasto, Tumaco)
- 3. CESAR (Valledupar, Aguachica)
- 4. SANTANDER (Bucaramanga, Florida Blanca, Pie de Cuesta)
- 5. CÓRDOBA (Montería)
- 6. BOGOTÁ (Funza, Chía, Tabio)

**EQUIPO TÉCNICO – CAPACIDAD INSTALADA**

La casa productora deberá diligenciar el anexo - descripción de recursos técnicos para establecer la mejor oferta en cuanto a equipos tanto de grabación y captura de sonido directo, como los necesarios para la producción y postproducción del formato audiovisual propuesto.

**NOTA IMPORTANTE:** Teniendo en cuenta que el tiempo para la ejecución del proyecto es un poco ajustado. Se solicita que se conformen mínimo dos equipos de realización que viajen de manera paralela a los municipios o ciudades en donde se encuentren los mejores perfiles de oyentes a documentar. De igual manera se debe ampliar tanto las estaciones de trabajo como el personal en el proceso de postproducción.

Teniendo en cuenta la nota anterior, pedimos incluir en el diseño presencia mínima de:

• **Equipo para Capturar Sonido Directo:**

Micrófonos de solapa o inalámbricos con sus accesorios.

Micrófono boom con sus respectivos accesorios.

(La cantidad dependerá de los equipos de realización que se conformen)

• **Equipo Luces, Accesorios, Grip y Eléctrico:**

(Cantidad y características a proponer por el cotizante y según la cantidad de equipos que se conformen.)

Describir en el Anexo - descripción de recursos técnicos) el equipo necesario para el montaje de luces propuesto. Todo este equipo se entiende como el mínimo necesario para la realización del proyecto propuesto.

• **Equipo de realización:**

Cámaras HD y soportes de cámara propuestos por el proponente con sus respectivos accesorios. (La cantidad dependerá de los equipos de realización que se conformen)

• **Círculo de postproducción:**

Dentro del diseño de la oferta se exigen estaciones de trabajo equipadas profesionalmente, de nueva generación, Monitores de audio y video profesionales, superficies profesionales para manejo de color y retoques digitales, suites de plug- ins para tratamiento de video y sonido.

Es importante que el sistema de conexión entre las salas de audio y video permita hacer cambios en las líneas de edición inmediatas y con facilidad sin tener que hacer procesos complejos de transcodificación.

Se exige que todo el software tenga las licencias debidamente instaladas y vigentes.

Según el cumplimiento del cronograma que diseñe la casa productora se debe contemplar:

2 sala de edición offline



**INVITACIÓN ABIERTA No. 29 de 2019**

1 sala de edición ONLINE – colorización y finalización.

2 equipo de composición, gráficas y animación.

1 sala de protools.

1 sala de ingestá

Respaldo de almacenamiento de material de capacidad suficiente para sustentarla totalidad del proyecto en alta definición y su respectivo Back – up.

1 Cinta LTO-6 (en blanco, Tipo: Linear Tape Open, cinta magnética para almacenamiento de datos, ancho de la cinta: 12,65 mm (1/2 de pulgada), contenedores de la cinta: cartuchos cerrados con caja rígida plástica, duraciones: 2.5 TB para archivos de datos de imagen y sonido sin compresión), con el fin de favorecer la salvaguardia de la información

**Parámetros y requerimientos técnicos**

Para hacer entrega de todo el material acordado con RTVCPlay, los adjudicatarios de la presente convocatoria deben cumplir con todas y cada una de las disposiciones y con los requerimientos técnicos y formatos acordados en la etapa de ajuste del desarrollo del proyecto.